



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

03

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA COD 385

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
SIN DIRECCION .
K 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64.600.000,00
Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA
A: VARGAS CASAS MANUEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69182 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1857 del: 30-07-2015 JUZGADO 003 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO SUCESION REF 11001 3110 003 2008-00571 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA 20037193 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69183 VALOR ACTO: \$ 220,000,000.00

Documento: SENTENCIA 2008-571 del: 26-05-2015 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA 20037193

DE: CASAS SIERRA SANTOS

A: VARGAS CASAS MANUEL 50% 1124432 X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO 18.75% X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA 31.25% X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-2016 Radicacion: 2016-20296 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 010 del: 13-01-2016 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CASAS MANUEL 1124432

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

93

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

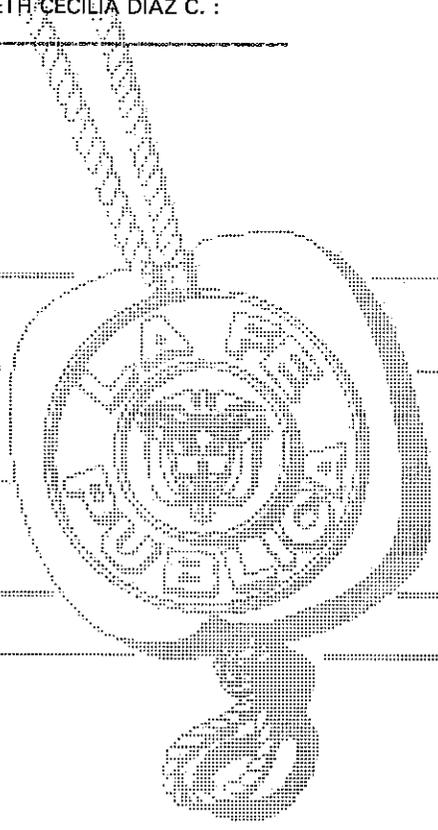
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-167070

FECHA: 17-03-2016

Janeth Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No:

52032670

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT-899.999.007-0

Impreso el 17 de Marzo de 2016 a las 09:28:10 a.m.

No. RADICACION: 2016-20296

NOMBRE SOLICITANTE: MANUEL VARGAS CASAS

OFICIO No. 010 del 13-01-2016 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE

MATRICULAS 1388144 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
11 DEMANDA	N	1	17,600

~~17,600~~

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 17600

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

20

RECIBO DE CAJA No.

52032671

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID52

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT-899.999.007-0

Impreso el 17 de Marzo de 2016 a las 09:28:19 a.m.

No. RADICACION: 2016-167070

MATRICULA: 500-1388144

NOMBRE SOLICITANTE: MANUEL VARGAS CASAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No. 2016-20296

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9ª No. 11-45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY BOGOTÁ D.C. TEL:
282 00 34

Bogotá D.C., Enero 13 de 2016
Oficio No. 010

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
-Zona Centro-
Bogotá D.C

REF: DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN) N° 2015-0588 de MANUEL VARGAS CASAS C.C 1124432 contra CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de adiada (29) de octubre de dos mil Quince (2015), proferido dentro del proceso en referencia, Admitió la demanda de la referencia y, en consecuencia dispuso oficiarle(s) a fin informarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la misma, en el(los) inmueble(s) objeto de la división al margen del folio de:

➤ **MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C -1388144**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del C. de P.C., para lo cual se solicita se sirva registrar la inscripción de la demanda en el correspondiente folio y en caso afirmativo, posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien como allegar a este Juzgado las constancias o certificaciones del caso.

Al responder, favor citar la referencia completa del proceso como el número del presente oficio.

Cordialmente,

Ruth y. gonzalez P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALEN
Secretaria





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

96

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2016,

50C2016EE10753

Señor (a)

Ruth Margarita Miranda Palencia

Secretaria Juzgado 9 Civil del Circuito

Carrera 9 N° 11 45 Piso 4 Torre Central

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	010 de Enero 13/2016,
	PROCESO	Divisorio (Venta de bien Común) N° 2015-0588
	DEMANDANTE	Manuel Vargas Casas CC. 1124432
	DEMANDADO	Carlos Arturo Rodríguez Sánchez y otra.
	TURNO 2016-	20296 Folio de Matricula 050C-1388144

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 262 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly S

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



97

Bogotá D.C., Mayo 18 de 2016,

50C2016EE10753
JUN 16 AM 11:17:35

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 901.062.917.9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RNS82661372CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO-RUTH MARGARITA

Dirección: CR 9 11-45 PISO 4 TORRE CENTRAL

BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711210

Fecha Pre-Admisión:
03/06/2016 12:14:23

No. Inscrito Lic. de cargo: 000200 del 20/05/2011
No. Lic. Res. Mesajero Correo: 001957 del 09/02/2011

or (a)

Ruth Margarita Miranda Palencia

Secretaria Juzgado 9 Civil del Circuito

Torre 9 Nº 11 45 Piso 4 Torre Central

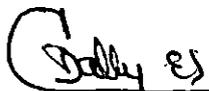
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	010 de Enero 13/2016,
	PROCESO	Divisorio (Venta de bien Común) Nº 2015-0588
	DEMANDANTE	Manuel Vargas Casas CC. 1124432
	DEMANDADO	Carlos Arturo Rodríguez Sánchez y otra.
	TURNO 2016-	20296 Folio de Matricula 050C-1388144

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 262 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
CO
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

98

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 447061

DOCTOR (A)
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CALLE 14 No. 10-57 OF 704
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001310300920150058800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 009 Civil de Circuito de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)
No registra

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref: Divisorio N° 2015-0588

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del proceso DIVISORIO DE LA COSA COMÚN instaurado por MANUEL VARGAS CASAS contra CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

SUPUESTOS FÁCTICOS

El demandante, a través de apoderado judicial debidamente constituido para el efecto, instauró la presente acción con miras a obtener la división *ad valorem* del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1388144**, ubicado en la Avenida 30 N° 2A-75 dirección catastral - Lote 2 Manzana 2 Urbanización Santa Isabel Occidental de la ciudad de Bogotá.

ACTUACIÓN PROCESAL

Repartida la demanda a este Despacho, se admitió mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2015 (fl. 26 c1), el cual fue notificado en debida forma a la parte demandada tal como se verifica en los documentos vistos a folios del 27 al 88 del paginario, quienes en oportunidad no formularon oposición alguna a las pretensiones del libelo demandatorio.

Así las cosas, concluida la etapa de la vinculación del extremo pasivo, verificadas las notificaciones en debida forma, transcurrido el término previsto en la ley sin que se ejerciera por parte del extremo pasivo derechos de contradicción u oposición alguna que se deba resolver, es procedente en estas instancias dirimir sobre la solicitud de división en venta del bien común.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir su competencia para proferir la presente decisión, si se tienen en cuenta las previsiones de los artículos 16 y

20
100

23 numeral 10º del Código de Procedimiento Civil, lo cual aunado al hecho de que los sujetos procesales ostentan capacidad para ser parte y además, el extremo interviniente, se halla representado judicialmente y fueron vinculados al proceso en debida forma.

Para efectos de adoptar la determinación respectiva, se procede a establecer si en el caso que es materia de nuestro análisis, se reúnen las exigencias legalmente requeridas para atender la división deprecada y en tal virtud, se considera pertinente referirnos a la preceptiva contenida en el artículo 1374 del Código Civil, en cuyo precepto el legislador dispuso, "*ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario*".

En acatamiento a dicha disposición de orden sustancial, la ley procesal civil, ha dispuesto en sus artículos 467 y s.s. la forma como cualquiera de los comuneros puede demandar la división del bien, en contra de los demás copropietarios.

La norma en comento, exige que como anexos a la demanda divisoria el actor debe aportar la prueba de la comunidad y cuando además, el bien es sujeto de registro, el correspondiente certificado, en el cual conste la situación jurídica del bien y su tradición, por lo menos durante un periodo de veinte años, si es posible.

Para el caso concreto tenemos que dichas exigencias, se han cumplido a cabalidad y la actora pretende que este despacho decrete la división de la cosa, optando por que la misma sea rematada en pública subasta y que el producto de la venta se distribuya entre los propietarios en la misma proporción del derecho de propiedad que sobre los bienes les asiste, aspiración que este despacho, considera viable, máxime que no se presentó oposición al respecto.

10

En este orden de ideas, tenemos que como las pretensiones no merecieron ningún reparo por parte del extremo demandado, no existió enervación alguna que resolver, se impone dar aplicación a lo ordenado en la primera parte del inciso segundo del artículo 470 del C. de P. C., razón por la cual el juzgado procederá a decretar la división *ad valorem* del bien común objeto de la demanda, su avalúo, para lo cual designara el respectivo perito, y su posterior remate una vez se materialice su embargo y secuestro deprecados.

Sean suficientes las anteriores consideraciones para proferir los ordenamientos acorde a la naturaleza de la presente acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la división y venta en pública subasta del bien inmueble identificado con FMI **No. 50C-1388144**, ubicado en la Avenida 30 N° 2A-75 dirección catastral - Lote 2 Manzana 2 Urbanización Santa Isabel Occidental de la ciudad de Bogotá., para que el producto de la misma sea distribuido entre los comuneros.

SEGUNDO: Ordenar el secuestro y posterior avalúo del bien materia de la división, para lo cual se designa como perito evaluador de inmuebles al auxiliar de la justicia MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, quien integra la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese mediante telegrama, y si acepta el cargo, désele posesión. Háganse las advertencias de ley, término para rendir la pericia diez (10) días.

Para efectos del secuestro del bien común identificado como fue en el numeral primero de la parte resolutive de ésta providencia, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad

con funciones de embargo y secuestro y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Los gastos comunes de la actuación y venta serán asumidos por los extremos de la *litis*, en la proporción a sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

fp

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Hoy 22 JUL. 2016 se notifica la presente providencia
 mediante anotación en ESTADO No. 049

Ruth Margarita Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA P.
 Secretaria



JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4° TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.0026

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ – REPARTO y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. - -ZONA RESPECTIVA- REPARTO.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO** No.110013103009**20150058801** adelantado por **MANUEL VARGAS CASAS** - C.C. No.1.124.432, contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

Se le comisionó para la práctica de **SECUESTRO** de el(los) bienes inmueble(s) materia de la división, el cual de conformidad con el certificado de tradición y libertad cuenta con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA Número **50C-1388144** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y registra la(s) siguientes dirección(es): AK 30 2 A 75 (DIRECCION CATASTRAL).

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa copia de la providencia del 18 de julio de 2016; por la cual se RESOLVIO, entre otros, Decretar la División y venta en pública subasta del aludido bien, misma que ordenó la presenten comisión <fl.99 a 102 Cd.1>, copia del escrito de solicitud de medida cautelar objeto de esta comisión <fls.16 a 18 Cd.1> y, copia del certificado de tradición y libertad obrante a folios 92 a 93 del plenario, donde consta la inscripción de la demanda.

Téngase en cuenta que al momento de llevar a cabo la diligencia de secuestro deberá la parte interesada aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos tanto Generales como Especiales del Inmueble.

La presente comisión conlleva amplias facultades, incluida la facultad para designar auxiliar de la justicia - secuestre y designarle lo honorarios respectivos, por tanto, al Secuestre que designe su Despacho se le deberá notificar el nombramiento haciéndole las advertencias de ley y éste tendrá que presentar el CARNÉ que lo acredite como auxiliar



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de la Justicia, en cumplimiento a la Circular No. 006 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA identificado con la C.C. No. 1.124.407 de Raquira y T.P. No. 125860 del C.S. de la J. y la pasiva guardo silencio y se destaca que no ha constituido Apoderado.

Para que el Señor Juez Civil Municipal de Descongestión Despachos Comisorios De Bogotá – Reparto y/o Inspector Distrital de Policía De Bogotá D.C. - -Zona Respectiva- Reparto., se sirva(n) diligenciarlo, se libra el presente comisorio, en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMIADO

*Ruth Margarita
Miranda Palencia*

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria

Recibe

*Wolfran B Valbuena
1. 124 407 Raquira
18-08-16*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4° TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX:2820034
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

109

TELEGRAMA No. 1224

Señor(a):

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA

Calle 14 No. 10 - 57 Of. 704

BOGOTÁ D.C

30 AGO. 2016

REFERENCIA. PROCESO DIVISORIO

Rad No.. 110013103000920150058800

Demandante(s): MANUEL VARGAS CASAS

Demandado(s): CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Comuníquese que este Despacho Judicial mediante proveído de fecha 18 de Julio de 2016 y conforme la asignación efectuada mediante el Link sirna.ramajudicial.gov.co, por medio de la se realizó la designación en línea (acorde a las nuevas disposiciones sobre la materia) y conforme consecutivo de Telegrama No. 447061, emitidos en el asunto de la referencia, se le comunica que fue designado(a) como **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la referencia. Lo anterior a objeto que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de este telegrama se pronuncie sobre la aceptación o no del cargo y comparezca a este Juzgado a cualquier hora hábil y que no exceda de los 5 días subsiguientes; a fin de tomar posesión del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable al proceso en cita. Se le recuerda que ante su desatención, se verá incurso en las sanciones legales pertinentes (Arts. 49 y 50 CGP).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ruth Margarita

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Palencia

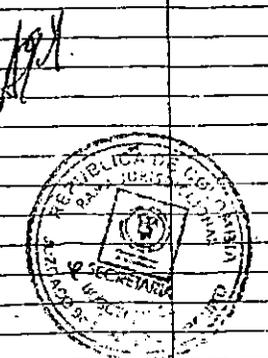
Secretaria

505

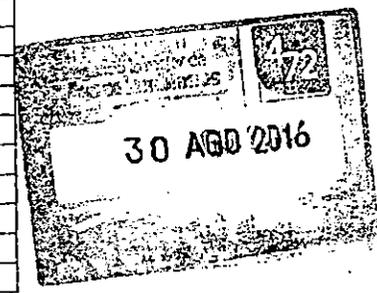
472

30 AGO 2016

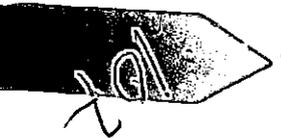
FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - CIUDAD DE JUZGADO		JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.			
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO		CARRERA 9 No. 11-43, PISO 4, TORRE CENTRAL, EDP. VIREV			
FECHA DE INPOSICION		CORREO ELECTRONICO: j99@csj.gov.co www.csj.gov.co			
ORD.	NOMBRE DE ASISTENTE	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	# OF TEL.
1	MARTHA C. MARTINEZ B.-	CL. 14 # 10-57 OF. 704	BOGOTA D.C.	CUND.	1224
2	REPRES. LEG. DPTO. ADM. PROSP. SOCIAL -DPS-	CRA. 13 # 60-67	BOGOTA D.C.	CUND.	1319
3	REPRES. LEG. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERR.	CL. 18 # 7-59	BOGOTA D.C.	CUND.	1320
4	RAMÓN AMAYA J.-	CRA. 88 H SUR # 69-39 BOSA	BOGOTA D.C.	CUND.	1321
5	DORA E. PATIÑO R.-	CL. 5 a # 24-59 PAL. DE JUST.	MELGAR	TOL.	1322
6	LUIS A. MORA CRUZ	CRA. 78 H BIS # 61-09 BOSA	BOGOTA D.C.	CUND.	1323
7	CLAUDIA J. ATEHORTUA C.-	CL. 29 n # 4 a- 04 BLO. 10 APTO. 102	SOACHA	CUND.	1324
8	REPRES. LEG. SECRET. DISTRITAL DE SALUD.- ALCALDIA M.	CRA. 32 # 12-81 P. 6 C.D.S.	BOGOTA D.C.	CUND.	1325
9	REPRES. LEG. MINISTERIO DE SALUD Y PROT. -FOSYGA-	CRA. 13 # 32-76	BOGOTA D.C.	CUND.	1326
10	LUZ M. SALAZAR Z.-	CL. 55 # 77-B-24 AN. 12 TRR. 8 AP. 116	BOGOTA D.C.	CUND.	1327
11	JAIRO A. MARIN H.- Y OTRA.	CL. 50 NORTE # 16-02 MZ. F CASA 3	ARMENIA	QUINDÍO	1328
12	ALEXANDER DELGADO R.-	CL. 20 # 12-26	ARMENIA	QUINDÍO	1329
13	ALEX C. AMADOR G.-	CL. 96 # 10-29 OF. 202	BOGOTA D.C.	CUND.	1331
14	TIT.- JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL.- DE BOGOTÁ D.C.	CL. 19 # 13-A-12 PISO 12	BOGOTA D.C.	CUND.	1332
15	ETHEL MEDINA M.- Y OTRO..	CRA. 55 A # 166-12 LOC. 3	BOGOTA D.C.	CUND.	1333
16	ENID Y. HURTADO S.-	CRA. 62 # 160-A-06	BOGOTA D.C.	CUND.	1334
17	ALEX C. AMADOR G.-	CRA. 15 B # 185-27	BOGOTA D.C.	CUND.	1335
18	ETHEL MEDINA M.- Y OTRO..	AV. JIMÉNEZ # 11-28 OF. 610	BOGOTA D.C.	CUND.	1336
19	OSCAR ARANGO	CRA. 62 # 162-04	BOGOTA D.C.	CUND.	1337
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					



30 AGO 2016



0-7



Señor.

JUZG 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS

DEMANDADO: SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO

RODRIGUEZ.

RADICADO: 2015-588.

SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá,

identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.293.828 de Bogotá y CARLOS

ARTURO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá,

identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.072.993 de Bogotá, por medio

del presente escrito, otorgo Poder especial, amplio y suficiente al Doctor HECTOR

DAVEY RIANO OSORIO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.161.828 de Bogotá, Abogado

en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 235.708 del C S de la J, para que

en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación, el

proceso Divisorio que cursa en su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades de Recibir, Transgir, Desistir, Sustituir,

Conciliar, y las demás necesarias, para el cumplimiento a cabalidad del presente

mandato.

Agradezco a usted Señor juez, sirva reconocerle personería en los términos aquí

conferidos.

Del señor Juez atentamente,

Sara Rodriguez
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C.N. 20.293.828 de Bogotá

Carlos Arturo Rodriguez
CARLOS ARTURO RODRIGUEZ
C.C.N. 17.072.993 de Bogotá

Acepto,

HECTOR DAVEY RIANO OSORIO

CC. 1.010.161.828 de Bogotá

TP. 235.708 del CS de la J.

Notaría 53

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 53 de este Círculo, Compareció:

RODRIGUEZ SANCHEZ SARA
 quien se identificó con C.C. 20293828 y T.P. No. [redacted]
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
 firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
 corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 24/08/2016 a las 16:39:58

mymlj8m8muy8my6k

 HUELLA DEL INDICE DERECHO

 FIRMA



www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
 NOTARIO 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Notaría 53

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 53 de este Círculo, Compareció:

RIÑO OSORIO HECTOR DAVEY
 quien se identificó con C.C. 1010161828 T.P. No. 235708
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
 firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
 corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 24/08/2016 a las 16:40:47

v3v3vgv5f5f435f3vg

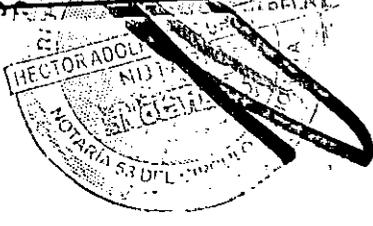
 HUELLA DEL INDICE DERECHO

 FIRMA



www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
 NOTARIO 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Notaría 53

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 53 de este Círculo, Compareció:

RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO
 quien se identificó con C.C. 17072993 y T.P. No. [redacted]
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
 firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
 corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 24/08/2016 a las 16:40:18

bugu6mmy6hgj6gb7

 HUELLA DEL INDICE DERECHO

 FIRMA



www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
 NOTARIO 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA



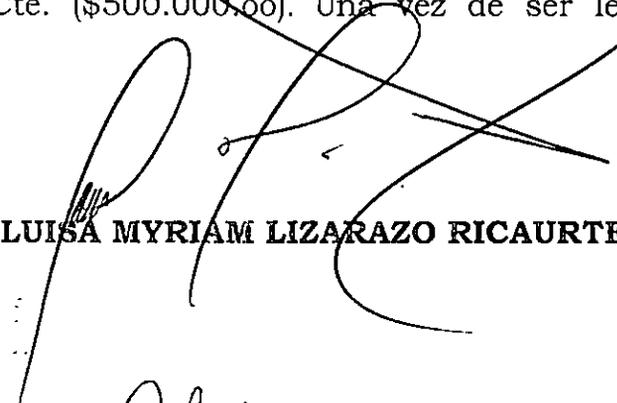
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: ACTA DE DILIGENCIA POSESIÓN PERITO
PROCESO DIVISORIO No. 110013103000920150058800

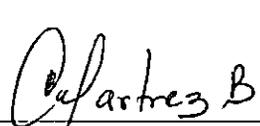
En BOGOTA D.C. A los CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISÉIS (2016), compareció la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificada con la C.C. 51.601.097 expedida en Bogotá, quien exhibió su Licencia como Auxiliar de Justicia con vigencia de 01/04/2015 hasta 01/04/2020, en su calidad de PERITO AVALUDOR DE BIENES INMUEBLES, quien conforme a su leal saber y entender, presta el juramento de ley al suscribir la presente acta y manifestó: "No me encuentro inhabilitada, ni impedida para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado." Se le informa a la Auxiliar de Justicia que fue designada conforme providencia calendada Dieciocho (18) de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), dentro del asunto de la referencia y que para cumplir la labor encomendada cuenta con el término de DIEZ (10) días (Fl. 99 a 102).

En relación con los honorarios para gastos provisionales, se fija la suma de Quinientos Mil Pesos Mda/Cte. (\$500.000.00). Una vez de ser leída y aprobada esta acta se firma:

La Juez,


LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

El posesionado,


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
C.C. No. 51601.097 Btz
Dirección.: Calle 147 10-57 Of 704. Btz
Teléfono: 3105507561

Señores

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

PROCESO DIVISORIO.

DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS.

DEMANDADO: SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO
RODRIGUEZ.

RAD.2015-588

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandada, por medio de la presente solicito se me reconozca personería como apoderado de los demandados.

Cordialmente.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

0ATM ZP

12SEP'16 AM11=5752s


HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
C.C.N° 1.010.161.828 DE BOGOTA
T.P.N° 235.708 DEL C.S. DE LA J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IACEDENA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1160416

Registro Alfanumérico

Fecha: 16/09/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

104

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01388144	6019	14/12/1968	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 30 2A 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
K 30 2A 83

Dirección(es) anterior(es):

AK 30 3A 19 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004203 02 20 000 00000

3A 30 14

CHIP: AAA0035YMKL

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 305,009,000	2016

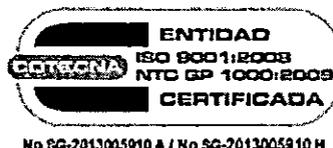
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201611604166

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

110

Certificado generado con el Pin No: 16091642572008689

Nro Matrícula: 50C-1388144

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACIÓN: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 20.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS. CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO; SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15,DE LA MISMA MANZANA.COD.385

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION.

DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-01-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6019 del 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA.

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-2007 Radicación: 2007-88546

Doc: ESCRITURA 1983 del 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$64,500,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA

CC# 23972575

A: VARGAS CASAS MANUEL

CC# 1124432 I

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-2008 Radicación: 2008-111565

Doc: OFICIO 1776 del 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091642572008689

Nro Matrícula: 50C-1388144

Página 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-2015 Radicación: 2015-69182

Doc: OFICIO 1857 del 30-07-2015 JUZGADO 003 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO SUCESION REF 11001 3110 003 2008-00571 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-08-2015 Radicación: 2015-69183

Doc: SENTENCIA 2008-571 del 26-05-2015 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$220,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS SIERRA SANTOS

DE: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

CC# 20037193

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO

X 18.75%

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA

X 31.25%

A: VARGAS CASAS MANUEL

CC# 1124432 **X 50%**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-2016 Radicación: 2016-20296

Doc: OFICIO 010 del 13-01-2016 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CASAS MANUEL

CC# 1124432

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO

X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

111

Certificado generado con el Pin No: 16091642572008689

Nro Matrícula: 50C-1388144

Página 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-567926

FECHA: 16-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública**

FACHADA CASA



PISO GARAJE

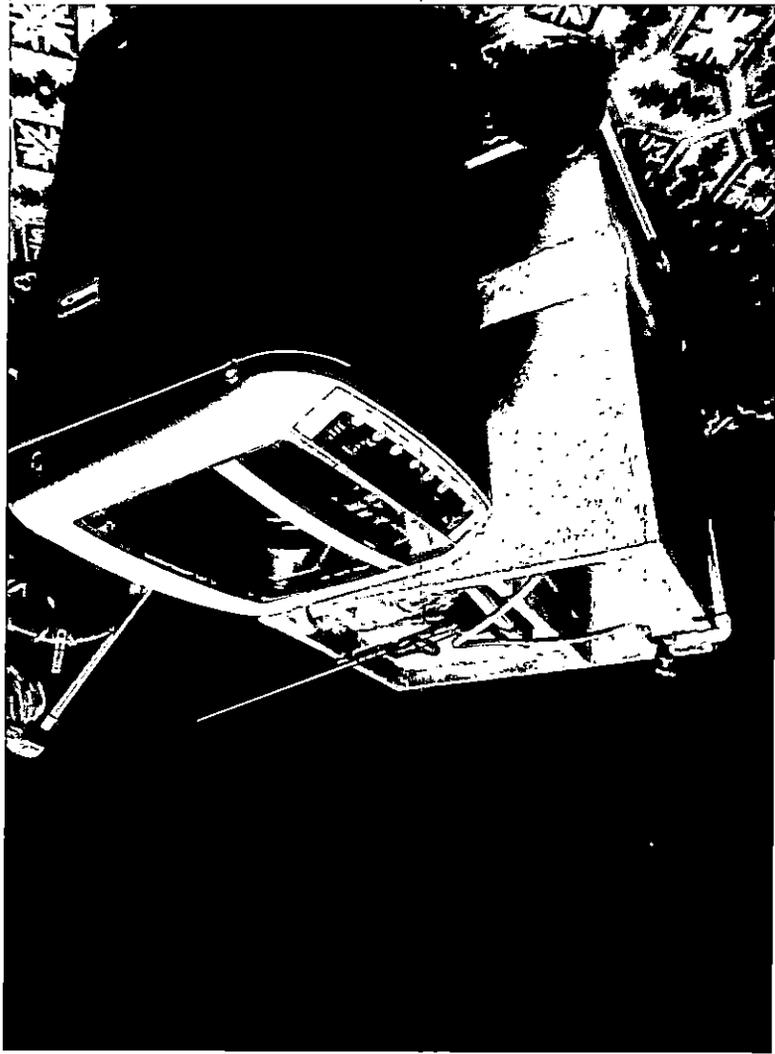


REDA GARAJE



GARAJE INTERIOR





ZONA LAVANDERIA



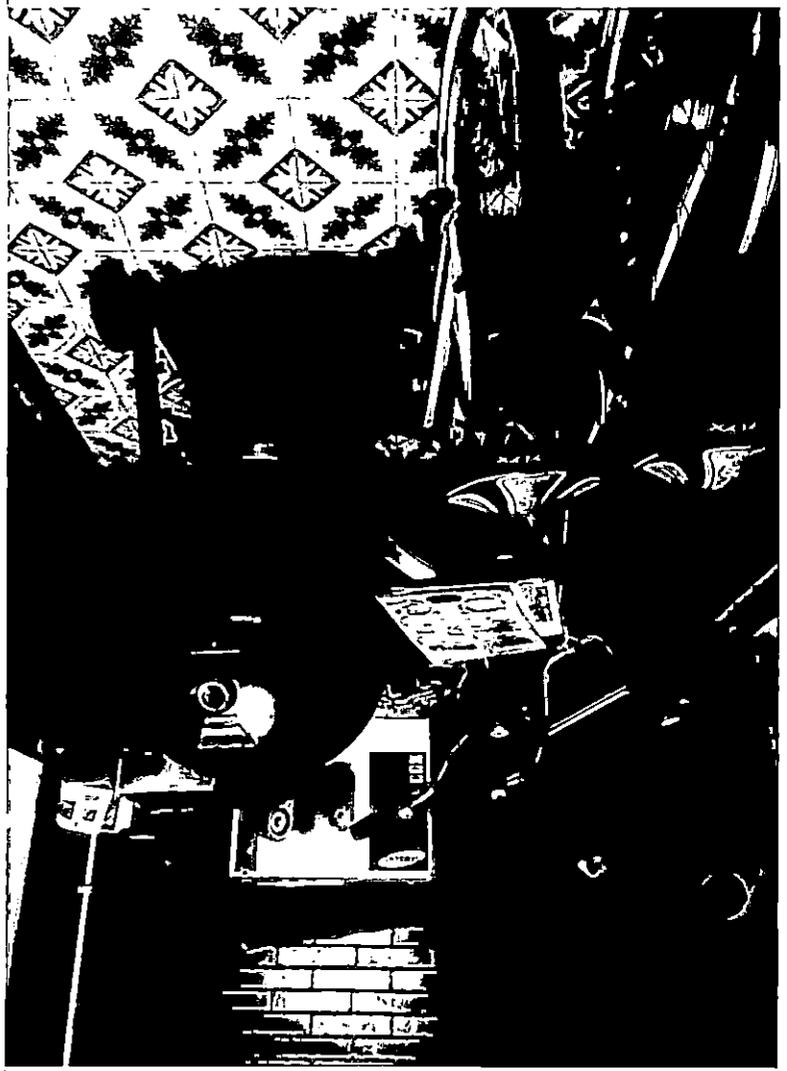
COCINA



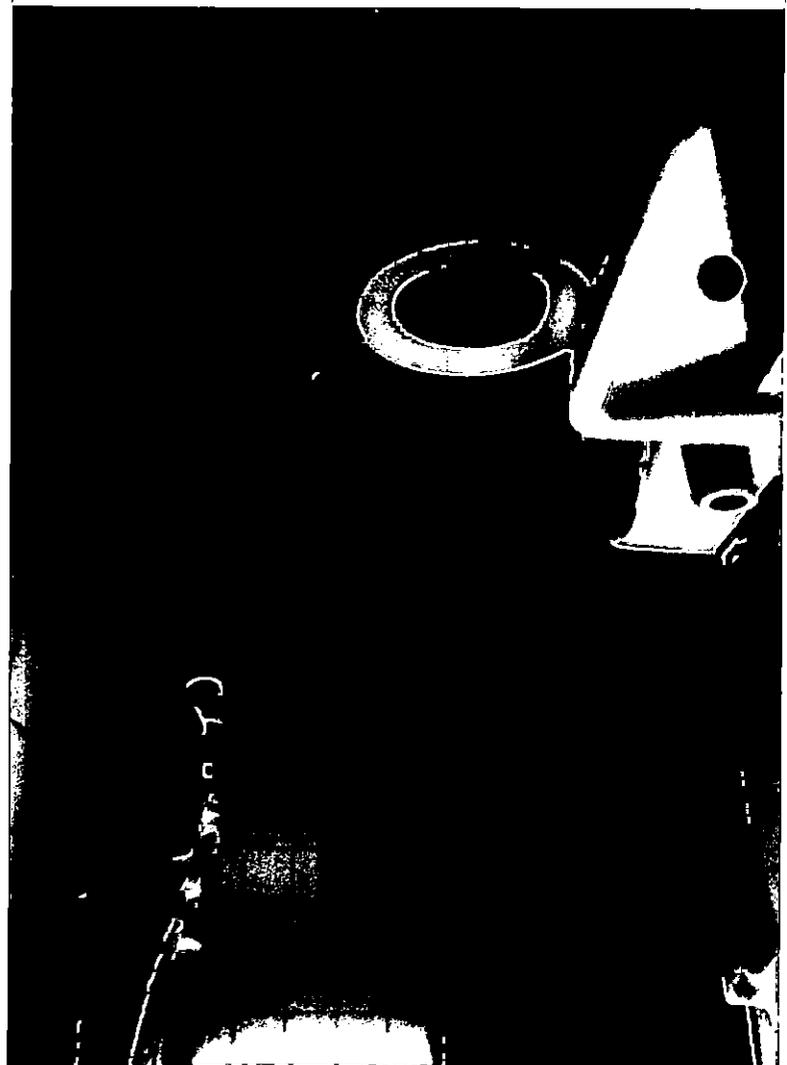
CORREDOR no Piso



SALA no Piso



BARBIDUIN



BAÑO



ESTACION



ALCOBA PRINCIPAL



ESCALERAS 20 PISO



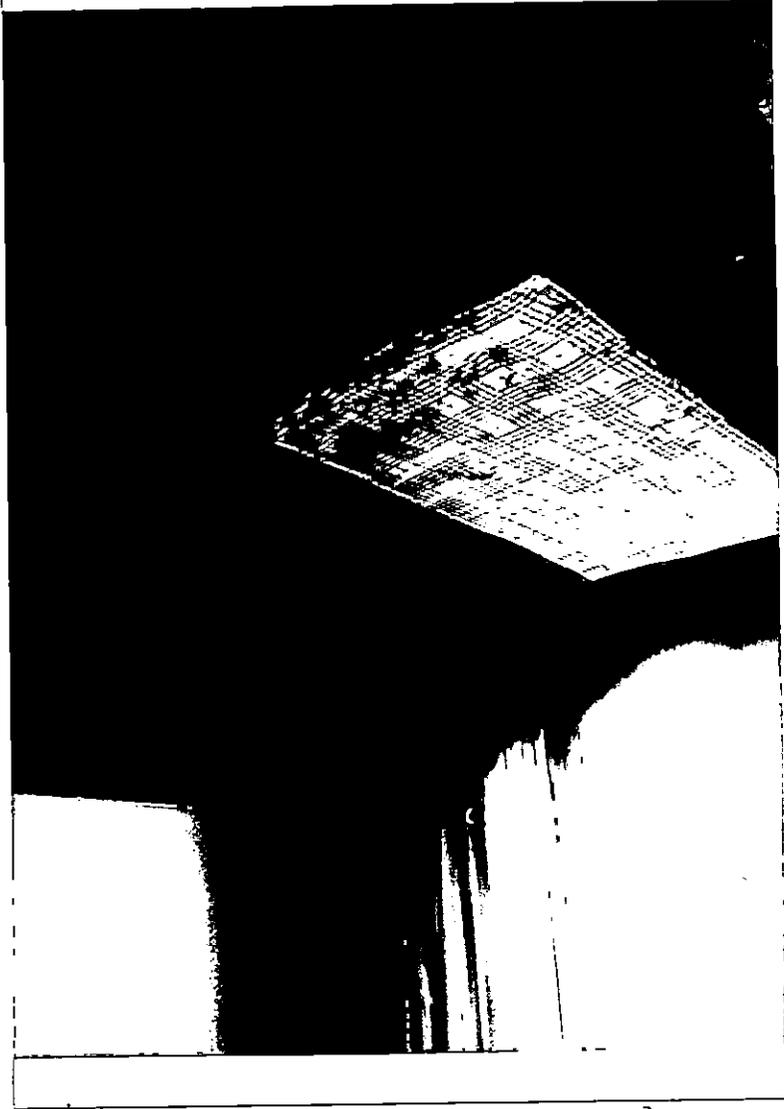
CUARTO PLANCHA



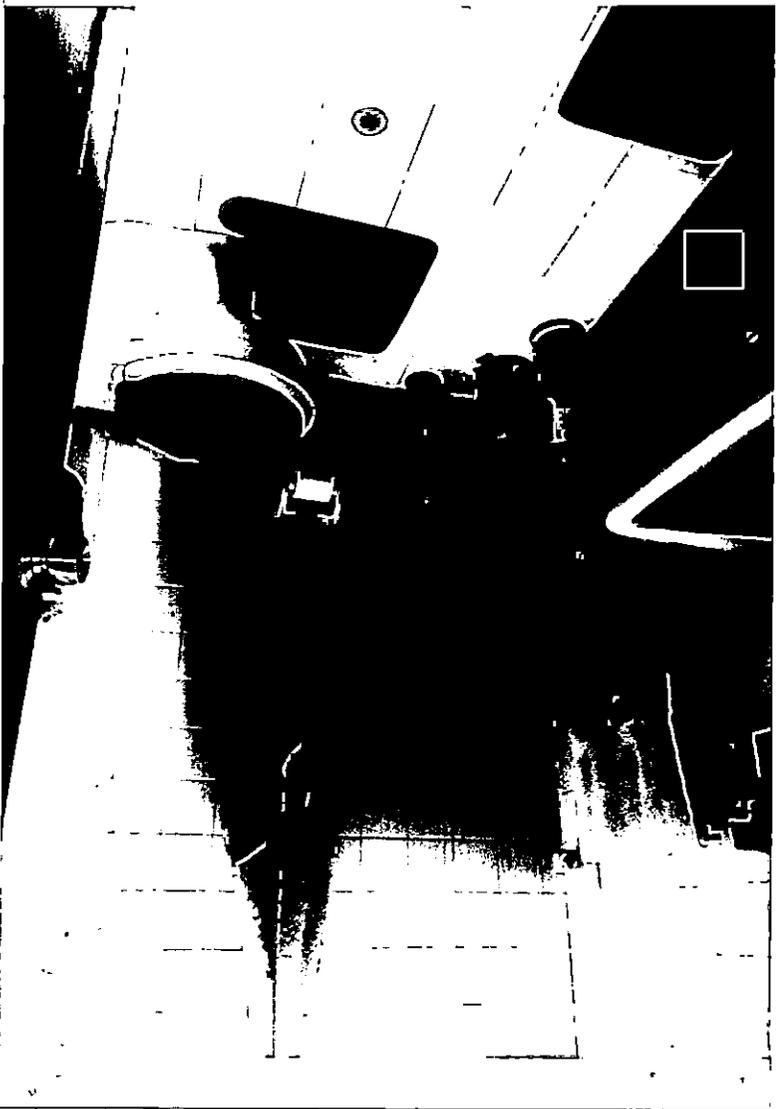
SALA COMEDOR



BAÑO AUXILIAR



SEGUNDA ALCOBA



BATO AUXILIAR



BATO AUXILIAR

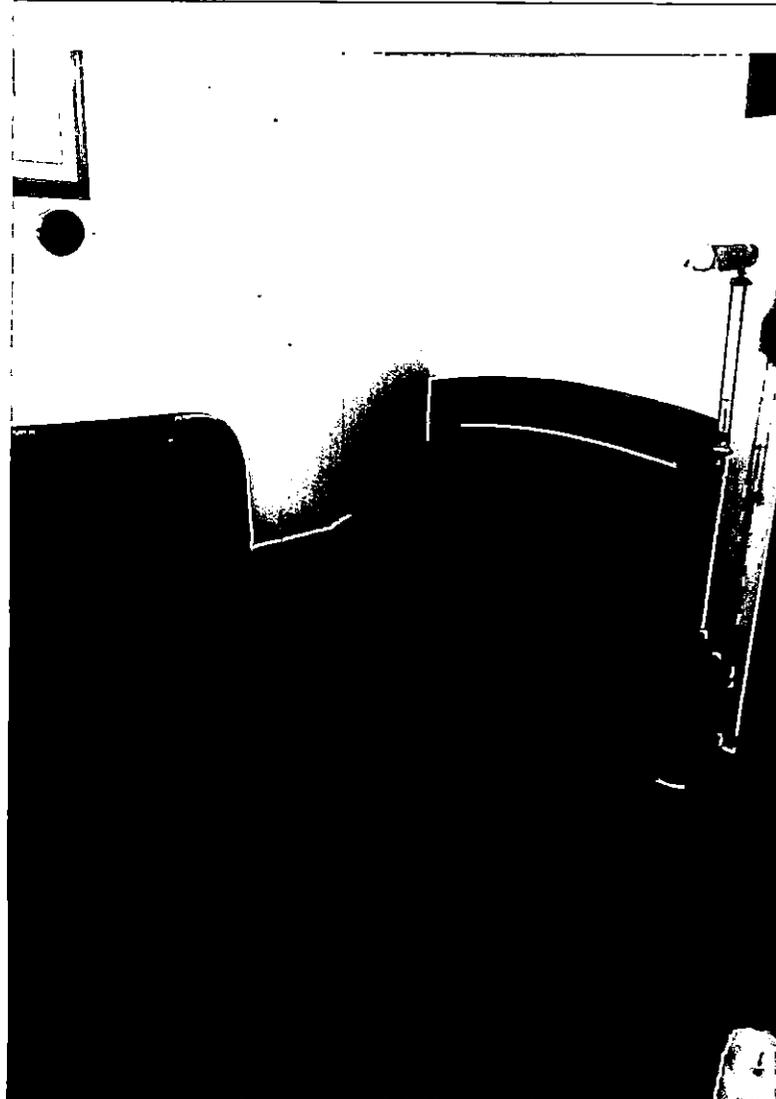


ALCOBA PRINCIPAL

ZOCINA



ALCOBA AUXILIAR



DEPOSITO



ESCALERAS 3º PISO



CORRUBO 32 PISO



ESCALERAS 30 PISO



118

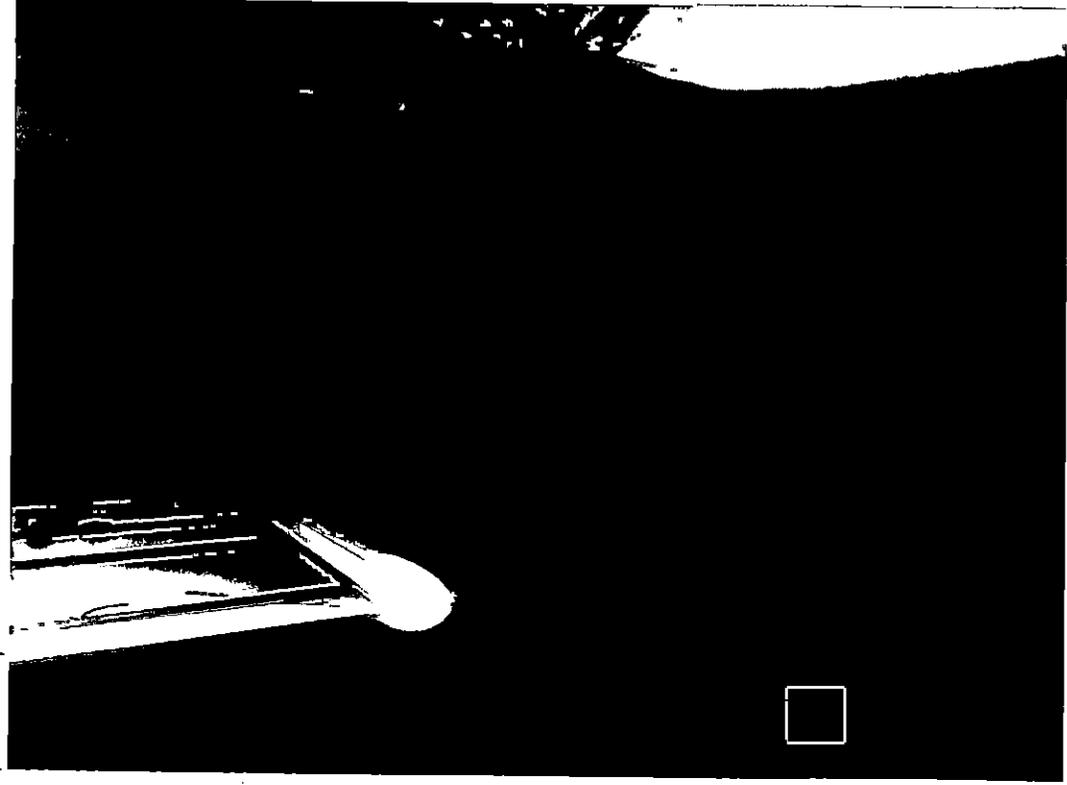
Cuarto Planchado



ZONA LABORERIA



CORREDOR INTERIOR



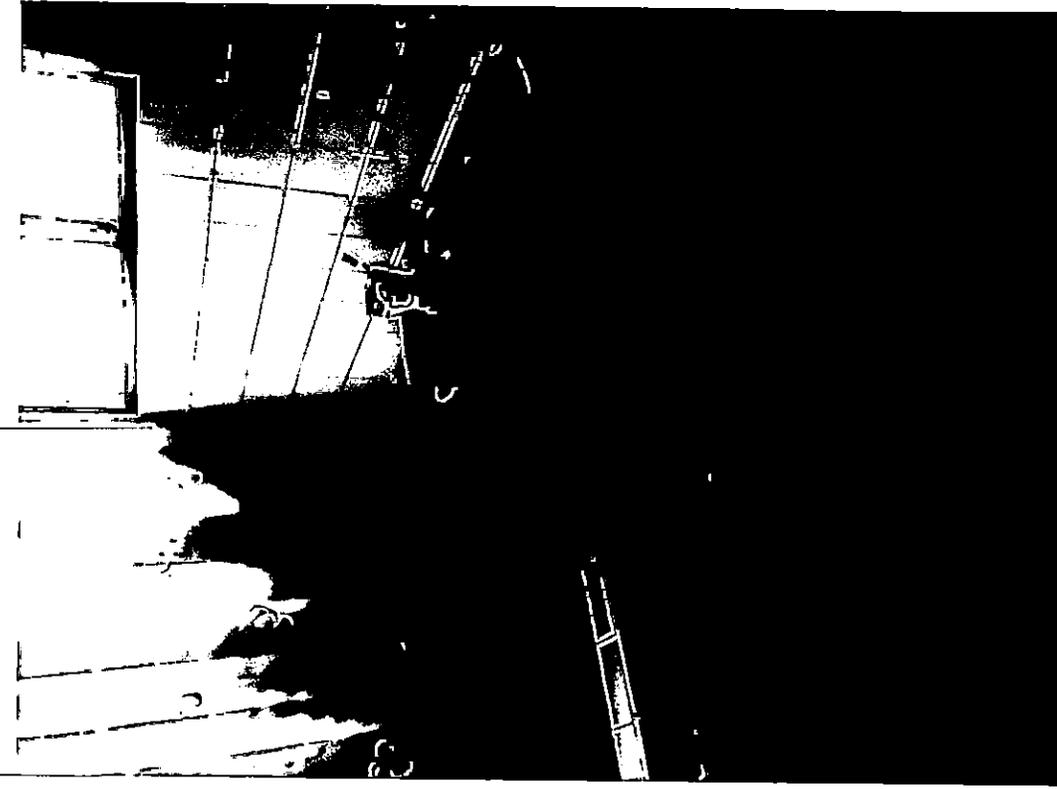
COMEDOR



COCINA



BANHO

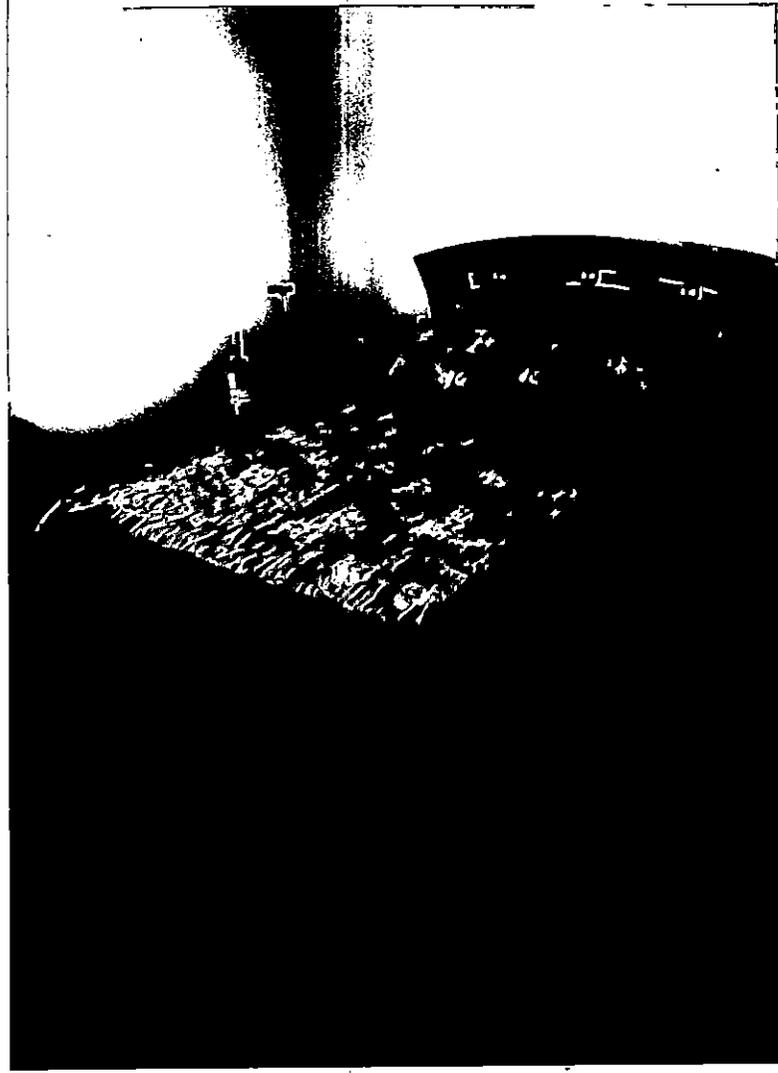


ALCOBA PRINCIPAL



ALCOBA AUXILIAR

170



HALL INTERIOR



FACHADA ALCOBA



Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF. DIVISORIO: MANUEL VARGAS CASAS
Contra: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.
Nº 2015-588

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso en referencia, procedo a anexar al presente escrito la experticia a mi encomendada.

Señor Juez,



MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
C.C. No 51.601.097 de Bogotá
Calle 14 No/10-57 Oficina 704
Cel. 310-5507561

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

17 Sep 16
El Señor

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

21SEP*16 PM 4:5220s

Ref.: DIVISORIO: MANUEL VARGAS CASAS

Contra: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.

No: 2015-0588.

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de perito Avaluador de Bienes Inmuebles, nombrada y posesionada por su despacho dentro del proceso en referencia, proceso a rendir la experticia a mi encomendada así:

OBJETIVO

El objetivo del presente dictamen es: 1º.- Determinar previa descripción, el estado general del Inmueble 2º.- Determinar su Valor Comercial.

INFORMACION BASICA

Clase de Predio	casa
Nomenclatura	Avenida Carrera 30 No 2A-75 Antes AK 30 No 3A-19
Localización	Urbanización Santa Isabel Occidental
Localidad	
Destino Actual	Habitacional
Folio de Matricula	50C-1388144
Cedula Catastral	3A 30 14
Chip	AA0035YMKL
Visita al Inmueble	La visita al inmueble se realizo el día 17 de Septiembre del cursante.

TITULACION

Nota: Este capítulo no incluye estudio Jurídico de Títulos.

Propietarios: Como titulares del Dominio y Posesión, aparecen MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ Y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.

Título de adquisición El Inmueble Urbano descrito, fue adquirido por Los condueños, mediante Adjudicación en Proceso de Sucesión intestada del Señor SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

DELIMITACION DEL SECTOR: El inmueble objeto del presente avalúo hace parte de la Urbanización SANTA ISABEL OCCIDENTAL, No 2 de la manzana 2 del plano de loteo con un extensión superficial de CIENTO CINCUENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (150.90 Mtrs²) su area de influencia directa principal es la Carrera 30, hoy Avenida NQS, sus linderos generales son: POR EL NORTE: En veinte metros con noventa centímetros (20.90Mtrs) linda con el Lote No 1 de la misma manzana, inmueble demarcado en su puerta de entrada con el No 2A-91; POR EL SUR: En diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35mts), lindando con el Lote No 3 de la misma manzana, inmueble demarcado en su puerta de entrada con el No 2A-69; POR EL ORIENTE: En Siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64Mts) lindando con la Avenida Ciudad de Quito, hoy Avenida NQS que es su frente; POR EL OCCIDENTE: En siete metros con cincuenta centímetros (7.50Mts) lindando con el lote No 15 inmueble construido de la misma manzana. Código 385.

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: El sector se ubica en un área de actividad residencial principalmente, configurado por edificaciones de baja y mediana altura.

ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA: Según plano de estratos predominantes por sector censal le corresponde el estrato Tres (3), igualmente el sector se encuentra rodeado de Restaurantes, Pizzerías, Gimnasios, Supermercados

INFRAESTRUCTURA URBANA

Vías En buen estado

Andenes En buen estado

Señalización si

Servicios Públicos

Acueducto y Alumbrado Público

Trasporte Publico

Bueno, con rutas de Transmilenio, Sitp, Taxis.

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

Linderos:

- NORTE:** Con el inmueble demarcado en su puerta de entrada Con el No 2A-91 de la avenida NQS.
- SUR:** Con el Inmueble demarcado en su puerta de entrada con el No 2^a-69 de la avenida NQS.
- ORIENTE:** Con la avenida NQS (Carrera 30) que es fu frente.
- OCCIDENTE:** Con inmueble construido de la misma manzana y Urbanización.

Descripción del Inmueble :

Se trata de una Casa de tres (3) pisos, distribuida en tres Apartamentos independientes, se identifica con las nomenclatura: Carrera 30 No 2A-75, se la actual nomenclatura, antes Avenida Carrera 30 No 3A-19 y se encuentra ubicada específicamente sobre la Carrera 30, o Avenida NQS distribuida así: Fachada en ladrillo a la vista, con cuatro ventanas hacia el exterior, puerta de ingreso por el costado Oriental, metálica, Garaje exterior para tres vehículos, portón de entrada al interior metálica, la cual consta de: **PRIMER APARTAMENTO:** Garaje cubierto en el costado sur, Sala Comedor, pisos en madera, Cocina con mesón, Lavadero, Patio de ropas, Baño con todos sus accesorios, enchapado en Baldosín, escaleras en granito que conducen al segundo piso.

SEGUNDO APARTAMENTO: Sala comedor, Baño con todos sus accesorios, enchapado, Habitación Principal con baño y Closet, Cocina semi Integral, Estudio, Habitación auxiliar, Escaleras en granito que conducen al tercer piso.

TERCER APARTAMENTO: Cuarto de Ropas, un Hall interior o corredor que conduce al interior del Apartamento, Zopa de Lavandería, Lavadero, Sala Comedor, Cubierto en Teja Plástica sin techo, Un baño con todos sus accesorios, Enchapado, Techos en madera, en parte, y parte en teja plástica, Habitación principal con pisos en caucho, Habitación auxiliar, un balcón que da a la calle, con ventanas en vidrio.

En general, el Inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

25

SERVICIOS:

El inmueble cuenta con los Servicios Públicos tales como Agua, Energía Eléctrica, Gas Natural, Línea Telefónica.

AVALUO COMERCIAL

Teniendo en cuenta el Avalúo Catastral, que para el año 2016, tiene un valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (305.009.000.00), mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de este valor que es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 152.504.500.00).

AVALUO CATASTRAL.....	\$ 305.009.000.00
CINCUENTA POR CIENTO MAS.....	\$ 152.504.500.00

AVALUO COMERCIAL.....	\$ 457.513.500.00

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.513.500.00)

ANEXOS

- 1.- Certificado Catastral año 2016
- 2.- Certificado Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
- 3.- Material Fotográfico.

De esta manera dejo rendida la experticia a mi encomendada, la cual pongo de conocimiento del despacho y las partes, estando dispuesta a ampliarla, aclararla, o adicionarla en lo que estimen conveniente.

Señor Juez,

MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDIA
C.C. No 51.601.097 de Bogotá
Calle 14 No 10-57 Oficina 704
Cel. 310-5507561

Señor.

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS

DEMANDADO: SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO
RODRIGUEZ.

RADICADO: 2015-588.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

22SEP16 PM 3:02:25

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de confianza de los demandados **SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ**, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 161 del Código General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de defender sus derechos en el presente proceso divisorio, que cursa en su despacho en contra de mis poderdantes por no encontrarse en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

De igual manera solicito a su Despacho se sirva reconocerme personería como abogado de confianza de los aquí demandados señores **SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ**, toda vez que soy amigo de la familia y pretendo proteger los derechos de los aquí demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 161 y siguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suyo señor Juez.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 110 B numero 72 46 de esta ciudad, correo electrónico h.d.r.o.86@gmail.com, Teléfono 3204711176

Del Señor Juez,

Atentamente,


HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
CC. 1.010.161.828 de Bogotá
TP. 235.708 del CS de la J.

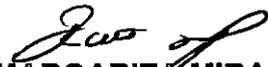
HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO h.d.r.o.86@gmail.com
3204711176
Bogotá D.C. - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4º Torre Central Ed. El Virrey

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EL EXPEDIENTE <DEL PROCESO – DIVISORIO> RADICADO BAJO EL No. **2015-00588**, PARA EL TRÁMITE PROCESAL QUE CORRESPONDA Y/O PROVEER, EN VIRTUD A: (i) MEMORIAL-PODER Y PEDIMENTOS OBRANTES A FLS. 10, 108 Y 126 <AMPARO DE POBREZA, ENTRE OTROS> DEL PLENARIO y, (ii) CON EL ANTERIOR PERITAJE RENDIDO POR LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESIGNADA Y POSESIONADA EN ESTE ASUNTO <Ver fs. 99 y ss., 106, 109 a 126>.


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA

127

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 25 NOV. 2016

Ref Divisorio N° 2015-0588

En cuanto al amparo invocado y de conformidad con lo normado en los arts. 151 y ss. del C.G.P, se OTORGA a los demandados SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ, el AMPARO DE POBREZA solicitado.

Reconocer al Dr. HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, como apoderado judicial de la parte demandada conforme al poder conferido.

Del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Se fijan como honorarios del perito evaluador la suma de \$ 1.100.000 =

Mcte.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

fp

<p>JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>28 NOV. 2016</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>094</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA P. Secretaria</p>

Señor.

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS

**DEMANDADO: SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO
RODRIGUEZ.**

RADICADO: 2015-588.

REFERENCIA: ACLARACION DEL DICTAMEN PERICIAL.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

30NOV16 PM12:3356s

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de confianza de los demandados **SARA RODRIGUEZ SANCHEZ Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ**, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva ordenar a la auxiliar de la justicia perito señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, se sirva aclarar el dictamen pericial rendido que antecede.

La anterior petición la elevo por cuanto, tal y como se puede observar, en lo que toca con el punto relacionado con el valor del inmueble, que fue materia del dictamen, la auxiliar de la justicia no fue para nada claro, por cuanto no se tuvo en cuenta las mejoras del inmueble, las vías de acceso, la zona donde se encuentra ubicado, el valor de la propiedad y del metro cuadrado de terreno en el sector donde se encuentra ubicado el inmueble, se limitó a realizar el avalúo judicial el cual es el avalúo catastral más el 50%, reitero mi solicitud por cuanto no es claro el valor que estableció y dejo a un lado todo lo que debe relacionar un auxiliar de la justicia denominado perito para establecer el valor real del predio objeto de la Litis.

En cuanto al valor se aclara que el inmueble está sobre la avenida carrera 30, donde se encuentran construyendo edificios, en dicho lugar los inmuebles que se encuentran en venta y que contienen el mismo metraje oscilan entre los \$700.000.000 y los \$900.000.000, debido a que si tienen en cuenta el sector, la ubicación, las mejoras y el potencial económico del predio objeto de la Litis.

En consecuencia, señor Juez, solicito fijar un término para que la auxiliar de la justicia proceda a aclarar el dictamen referido conforme a esta petición.

Del Señor Juez,



HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
CC. 1.010.161.828 de Bogotá
TP. 235.708 del CS de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 4º Torre Central Ed. El Virrey

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EL EXPEDIENTE <DEL PROCESO - DIVISORIO> RADICADO BAJO EL No. **2015-00588**, PARA PARA EL TRÁMITE PROCESAL A SEGUIRSE y/o PROVEER, FRENTE A LA ANTERIOR PETICIÓN DE ACLARACIÓN DE DICTAMEN, FORMULADA EN TIEMPO <Véanse fs. 128 y 129>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA

130

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Ref: Proceso No 2015-588.
De: Manuel Vargas.
Contra: Carlos Arturo. Rodriguez Sanchez y otra.

Martha Cecilia Martínez Buendía, mayor de edad, en
mi condición de Perito Avaluador de bienes inmuebles,
en el proceso de la referencia, muy respetuosamente
me permito informar al Despacho que el Señor Manuel
Vargas Casas Dte en el proceso que nos ocupa, me
consigno únicamente \$ 550.000,00 del \$ 1.100.000 que
me fue fijado por su Despacho, argumentando que
el otro 50% lo debe cancelar la otra parte (Ddos),
es por lo que muy comedidamente solicito al Señor
Juez, se sirva aclarar quien asume los honorarios
definitivos por concepto del Dictamen rendido el cual
se encuentra en firme, y se requiera al que corresponde
cancelar dicho saldo.

Agradezco la atención que se sirva prestar al
presente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Martínez B.
Martha Cecilia Martínez Buendía
C.E # 31601094 Bte
Perito Avaluador,
Calle 4710-57 of. 704 Bte
Cel. 3105507561.

JUZGADO 9º CIVIL CTO.

BATMP

12 JAN 17 AM 9:51:29s

12 ENE

Presenta en la fecha, y para el despacho e
El anterior escrito, encontrándose el exp.
al despacho.

LA SECRETARIA

Juan P.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil diecisiete (2017).

Ref. PROCESO DIVISORIO
Rad. 2015-0588

Conforme a lo previsto en el art. 238 del C. de P.C., el perito designado en esta actuación, proceda a efectuar las aclaraciones que frente al dictamen pericial, refiere el apoderado judicial de los demandados. Para ello cuenta con el término de 10 días. Comuníquese.

De otra parte y en razón a lo indicado y solicitado por la auxiliar de la justicia, se aclara que los honorarios de la misma deben ser cancelados en los términos del art 179 inciso último del C. de P.C., para cuyo recaudo deberá proceder como las normas relativas a honorarios lo indican en la misma codificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por Estado	
No. <u>011</u>	de hoy <u>8 FEB. 2017</u>
El Secretario	<u>[Signature]</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 9 No. 11- 45 PISO 4° TORRE CENTRAL ED. EL VIRREY - TELEFAX:2820034
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

133

TELEGRAMA No. 394

22 FEB. 2017

Señor(a):

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA - AUXILIAR DE JUSTICIA
Perito Avaluador De Bienes Inmuebles
Calle 14 No. 10 - 57 Of. 704
BOGOTÁ D.C

22 FEB. 2017

REFERENCIA. PROCESO DIVISORIO
Rad No.. 110013103000920150058800
Demandante(s): MANUEL VARGAS CASAS
Demandado(s): CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Comuníquese que este Despacho Judicial mediante proveído de fecha Tres (3) de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017), emitido dentro del asunto de la referencia, **ORDENO** comunicarle lo allí dispuesto, que en su parte pertinente reza "(...) Conforme a lo previsto en el art. 238 del C. de P.C., el perito designado en esta actuación, proceda a efectuar las aclaraciones que frente al dictamen pericial, refiere el apoderado judicial de los demandados. Para ello cuenta con el término de 10 días (...)", conforme y en los términos del presente proveído.

Sírvase proceder de conformidad, y dentro del término otorgado, que es de **Diez (10) días**; Se le recuerda que ante su desatención, se verá incurso en las sanciones legales pertinentes (Arts. 49 y 50 CGP).

Atentamente,

O.F

DIEGO ANDRÉS TORRÓLEDO MUNÉVAR
Secretario

22 FEB. 2017
Rev b
Cecilia B
1601093
22/17

07m 1F

7MAR'17 AM 9:28:21s

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF. DIVISORIO: MANUEL VARGAS CASAS
Contra: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
SARA RODRIGUEZ SANCHEZ
No: 2015-588

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso en referencia, dando cumplimiento a proveído de fecha 3 de Febrero del cursante, procedo a efectuar las aclaraciones frente al Dictamen Pericial rendido por la suscrita, a los cuales se refiere la apoderada de los demandados así:

1.- Respecto a las supuestas mejoras a que hace referencia la Apoderada de los demandados, estas no se pueden determinar por una parte, porque en la contestación de la demandada no se hizo mención de las mismas, y por otra parte, las personas que me atendieron el día de la visita, tampoco mencionaron dichas mejoras, por lo tanto la suscrita no las relaciono dentro del dictamen, por desconocer que tipo de mejoras, si tales mejoras a que se refiere la Apoderada, fueron efectuadas por los demandados, o el Inmueble objeto de División fue adquirido en las condiciones en que se encuentra.

2.- En cuanto a las vías de acceso, dentro de la experticia, se menciona que su acceso principal es por la Carrera 30 hoy Avenida NQS, el valor del metro cuadrado, se determino por la extensión superficial del predio que es de CIENTO CINCUENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (150.90 M2) sin poder determinar tales mejoras por su desconocimiento, por lo tanto se efectuó su valor Comercial teniendo en cuenta el Avalúo Catastral, determinando el valor del metro cuadrado en DOS MILLONES CERO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.012.657,00).

3.- Si bien es cierto que el inmueble se encuentra sobre la Avenida treinta, también lo es que es una construcción antigua, la cual data un promedio de VEINTE (20) años, luego no se puede hacer la comparación con construcciones que se esta efectuando en este momento para determinar su valor como lo pretende hacer ver la Apoderada.

Señor Juez

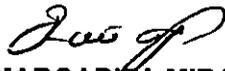

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
C.C. No 51.601.097 de Bogotá
Calle 14 No 10-57 Oficina 704
Cel. 310-5507561
PERITO AVALUADOR

135.

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EL EXPEDIENTE <**DECLARATIVO - DIVISORIO**> RADICADO BAJO EL NÚMERO **2015-00588**, PARA EL TRAMITE PROCESAL QUE CORRESPONDA y/o SE PROVEA, EN VIRTUD AL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO POR LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO QUE ANTECEDE —ver
fs.132 a 133



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.0026

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ - REPARTO y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA- REPARTO.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO** No.110013103009**20150058801** adelantado por **MANUEL VARGAS CASAS** - C.C. No.1.124.432, contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

Se le comisionó para la práctica de **SECUESTRO** de el(los) bienes inmueble(s) materia de la división, el cual de conformidad con el certificado de tradición y libertad cuenta con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA Número **50C-1388144** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y registra la(s) siguientes dirección(es): AK 30 2 A 75-(DIRECCION CATASTRAL).

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa copia de la providencia del 18 de julio de 2016; por la cual se RESOLVIO, entre otros, Decretar la División y venta en pública subasta del aludido bien, misma que ordenó la presenten comisión <fl.99 a 102 Cd.1>, copia del escrito de solicitud de medida cautelar objeto de esta comisión <fls.16 a 18 Cd.1> y, copia del certificado de tradición y libertad obrante a folios 92 a 93 del plenario, donde consta la inscripción de la demanda.

Téngase en cuenta que al momento de llevar a cabo la diligencia de secuestro deberá la parte interesada aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos tanto Generales como Especiales del Inmueble.

La presente comisión conlleva amplias facultades, incluida la facultad para designar auxiliar de la justicia - secuestre y designarle lo honorarios respectivos, por tanto, al Secuestre que designe su Despacho se le deberá notificar el nombramiento haciéndole las advertencias de ley y éste tendrá que presentar el CARNÉ que lo acredite como auxiliar

Nota: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

5072-136



Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2016-162-008776-2
Fecha 19/08/2016 11:00:49 ->22 ANEXOS
CU JUZGADO 9 CIVIL DE CIRCUIT
164-Inspecciones de Policía Puente Aranda



38



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctob1@cendoj.ramajudicial.gov.co

de la Justicia, en cumplimiento a la Circular No. 006 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA identificado con la C.C. No. 1.124.407 de Raquira y T.P. No. 125860 del C.S. de la J. y la pasiva guardo silencio y se destaca que no ha constituido Apoderado.

Para que el Señor Juez Civil Municipal de Descongestión Despachos Comisorios De Bogotá – Reparto y/o Inspector Distrital de Policía De Bogotá D.C. - -Zona Respectiva- Reparto., se sirva(n) diligenciarlo, se libra el presente comisorio, en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE INMUEBLE URBANO

De: **MANUEL VARGAS-CASAS**

Contra: **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**

WOLFRAN BERNARDO VALBUEVA GAONA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.407 de Ráquira, con T.P. Numero 125860 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **MANUEL VARGAS CASAS**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Ráquira, presento ante Usted señor Juez, **DEMANDA DE DIVISION AD- VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, en contra de los señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, personas mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en la ciudad de Bogotá, para que por los trámites del procedimiento de división de cosa común, se termine con el estado común y pro-indiviso de los derechos de propiedad y posesión, sobre el **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No.2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y con cédula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL; para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. El señor **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ** son titulares de derechos reales de *dominio y posesión en común y pro-indiviso del INMUEBLE URBANO* que a continuación describo:
 - a) **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la **Avenida Carrera 30 No.2 A- 75**, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cédula catastral 3A 30 14 - Chip AA0035YMKL, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr²) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE**: en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE**: en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR**: en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE**: En siete metros, con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385.
2. El inmueble Urbano, anteriormente descrito, fue adquirido por los condueños: **MANUEL VARGAS CASAS, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, mediante Adjudicación en Proceso de Sucesión intestada de **SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS**, mediante sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida

por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá; sentencia debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

3. De acuerdo con el título traslativo de dominio, los condueños, son propietarios de los derechos de dominio y posesión del citado inmueble urbano en el siguiente porcentaje: **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la zona centro:
- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el50%
 - **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el18.75%
 - **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el31.25%
4. Para no continuar con esta comunidad de bienes, respecto del inmueble urbano identificado anteriormente, solicito al señor Juez, darle el trámite correspondiente, a la presente **DEMANDA DE DIVISIÓN AD-VALOREM DE INMUEBLE URBANO**, por ser improcedente su división material, de acuerdo al poder conferido.

PRETENSIONES

PRIMERA: Decretar **LA DIVISIÓN AD-VALOREM DEL INMUEBLE URBANO:** ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y con cedula catastral 3A 30 14 y Chip AA0035YMKL, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta punto noventa metros cuadrados (150.90 Mtr²) y con una área construida de 338.50 Metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE:** en veinte metros con noventa centímetros (20.90 Mtrs), lindando con el lote No. 1 de la misma Manzana, **POR EL ORIENTE:** en siete metros con sesenta y cuatro centímetros (7.64 Mtrs), lindando con la avenida Ciudad de Quito; **POR EL SUR:** en diecinueve metros con treinta y cinco centímetros (19.35 Mtrs), lindando con el lote No. tres (3) de la Misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mtrs), lindando con el lote No. 15 de la misma Manzana. Código 385. En las siguientes proporciones de acuerdo a la Liquidación de la herencia correspondiente:

- **MANUEL VARGAS CASAS**, con el50%
- **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el18.75%
- **SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con el31.25%

SEGUNDA: Ordenar el avalúo delo inmueble Urbano a dividir.

TERCERA: Solicito desde ya al señor Juez, se lleve a cabo **LA DIVISIÓN AD-VALOREM** y decretar la venta en pública subasta del **INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá; antes como **AK 30 No. 3 A-19**, con el No. 2 de la manzana 2, en el plano de loteo de la Urbanización Santa Isabel Occidental, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1388144** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

CUARTA: Aprobado el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio en las proporciones anteriormente señaladas.

PRUEBAS

Como pruebas pretendo hacer valer:

1. **Documentos:** Pido que se les dé el valor que corresponde en derecho a estos documentos:
 - Copia autentica de la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá.

- El certificado de matrícula inmobiliaria números 50C-1388144, donde consta quienes son los comuneros del inmueble urbano a dividir.
- 2. **Dictamen Pericial:** Sírvase designar un Auxiliar de la Justicia (Perito Avaluador) experto en bienes inmuebles Urbanos, para que avalúen los bienes a Dividir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho las apoyo en los artículos 1374, 2336, 2337 y concordantes del C. C.; 15-1, 20-4, 23-10, 75, 76, 77, 82, 467 y siguientes y concordantes del C. de P. C. y demás normas concordantes.

CUANTIA

Por el valor del inmueble objeto de partición o venta, el cual estimo en **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00).**

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la situación del inmueble, por la vecindad de las partes y por la cuantía, es usted señor Juez Civil del Circuito el competente. Considero que a esta demanda debe dársele el trámite señalado por los artículos 467 y siguientes del C. de P. C.

ANEXOS

Con el libelo acompaño, junto al mandato judicial debidamente conferido, copia para el archivo del Juzgado, copia para el traslado, los documentos pedidos como prueba.

MEDIDAS CAUTELARES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692 del C. de P. C., le solicito **DECRETAR EL REGISTRO DE LA DEMANDA, EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, para lo cual le pido librar los oficios correspondientes, con los insertos del caso, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

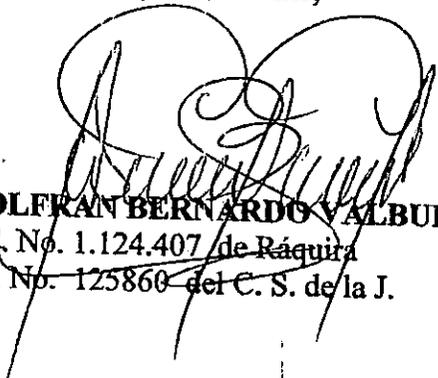
NOTIFICACIONES PERSONALES

Mi poderdante, señor **MANUEL VARGAS CASAS**, recibe notificaciones en la Carrera 3 No. 2-58, de la ciudad de Ráquira. Teléfono 3105701142.

Los demandados señores **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, reciben notificaciones en la Avenida Carrera 30 No. 2 A- 75, de la actual nomenclatura, de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito, Recibiré notificaciones, en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado, en Avenida Jiménez No. 4-49, Oficina 209 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3124350906.

Del señor Juez, atentamente,


WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA
C.C. No. 1.124.407 de Ráquira
T.P. No. 125860 del C. S. de la J.



Ramo Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Jueces Civiles, Laborales y de Familia

Oficina de Presentación Personal

El documento fue presentado por Walfran Bernardo Valbuena G.

Quien se identifica con C. No. 11240403

T. P. No. 125860 Bogotá D.C. 11/11/2013

Responsable Centro de Servicios Jenny Rocio Cepeda Gil

JENNY ROCIO CEPEDA GIL



3 140
4

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 08:12:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-20296 se calificaron las siguientes matriculas:
- 1388144

Nro Matricula: 1388144

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0035YMKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION .
- 2) AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-2016 Radicacion: 2016-20296

Documento: OFICIO 010 del: 13-01-2016 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VARGAS CASAS MANUEL	1124432	
RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO		X
RODRIGUEZ SANCHEZ SARA		X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año Firma	
	23 MAY 2016	
ABOGA262,10	REGISTRADORA PRINCIPAL	

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

101
02
5

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1995 RADICACION: 95 OF 510 CON: OFICIO DE: 20-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0035YMKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE CALLE 2 Y 3 A URBANIZACION SANTA ISABEL OCCIDENTE.TIENE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 150.90 MTS2,NORTE: EN 0.90 MTS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA- ORIENTE: EN 7.64 MTS, CON LA AVENIDA DE CIUDAD DE QUITO, SUR: EN 19.35 MTS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA COD.385
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO
SIN DIRECCION .
27 AK 30 2A 75 (DIRECCION CATASTRAL)

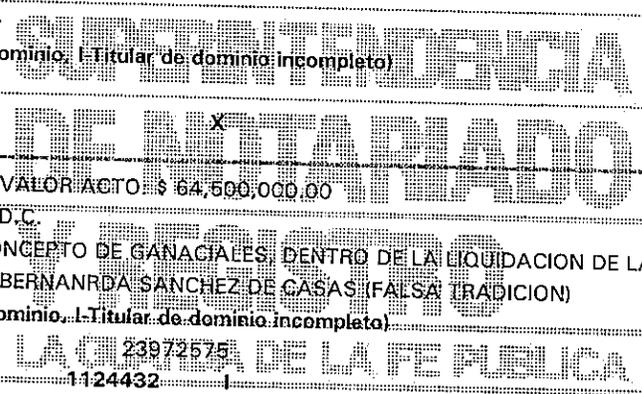
ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-01-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6019 del: 14-12-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

NOTACION: Nro 2 Fecha: 17-08-2007 Radicacion: 2007-88546 VALOR ACTO: \$ 64.500.000,00
Documento: ESCRITURA 1983 del: 03-08-2007 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANACIALES, DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, SANTOS CASAS SIERRA Y BERNANRDA SANCHEZ DE CASAS (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASAS DE VARGAS MARIA ESTRELLA
A: VARGAS CASAS MANUEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2008 Radicacion: 2008-111565 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1776 del: 05-11-2008 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO N.080571.NOTA:LA CAUSANTE SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

ANOTACION: Nro 4





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69182 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1857 del: 30-07-2015 JUZGADO 003 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO SUCESION REF 11001 3110 003 2008-00571 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

A: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

20037193 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-2015 Radicacion: 2015-69183 VALOR ACTO: \$ 220,000,000.00

Documento: SENTENCIA 2008-571 del: 26-05-2015 JUZGADO 002 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE CASAS BERNARDA

20037193

DE: CASAS SIERRA SANTOS

A: VARGAS CASAS MANUEL 50%

1124432 X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO 18.75%

X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA 31.25%

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-2016 Radicacion: 2016-20296 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 010 del: 13-01-2016 JUZGADO 009-CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CASAS MANUEL

1124432

A: RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO

X

A: RODRIGUEZ SANCHEZ SARA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

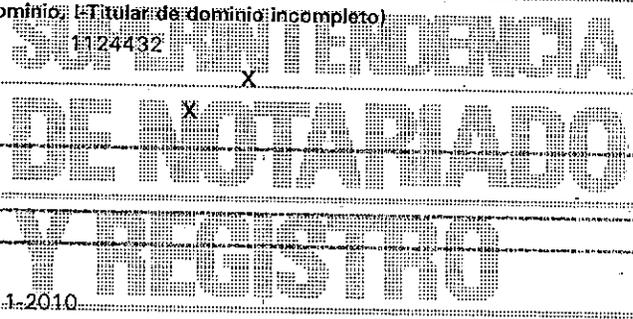
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro. correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1388144

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:41:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

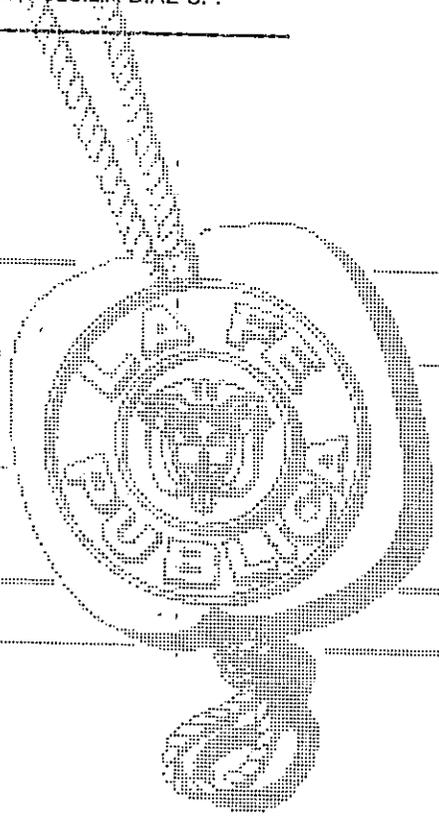
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-167070

FECHA: 17-03-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Handwritten marks and signatures in the top right corner.

6
143

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref: Divisorio N° 2015-0588

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del proceso DIVISORIO DE LA COSA COMÚN instaurado por MANUEL VARGAS CASAS contra CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

SUPUESTOS FÁCTICOS

El demandante, a través de apoderado judicial debidamente constituido para el efecto, instauró la presente acción con miras a obtener la división *ad valorem* del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1388144**, ubicado en la Avenida 30 N° 2A-75 dirección catastral - Lote 2 Manzana 2 Urbanización Santa Isabel Occidental de la ciudad de Bogotá.

ACTUACIÓN PROCESAL

Repartida la demanda a este Despacho, se admitió mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2015 (fl. 26 c1), el cual fue notificado en debida forma a la parte demandada tal como se verifica en los documentos vistos a folios del 27 al 88 del paginario, quienes en oportunidad no formularon oposición alguna a las pretensiones del libelo demandatorio.

Así las cosas, concluida la etapa de la vinculación del extremo pasivo, verificadas las notificaciones en debida forma, transcurrido el término previsto en la ley sin que se ejerciera por parte del extremo pasivo derechos de contradicción u oposición alguna que se deba resolver, es procedente en estas instancias dirimir sobre la solicitud de división en venta del bien común.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir su competencia para proferir la presente decisión, si se tienen en cuenta las previsiones de los artículos 16 y

9 144
~~80~~
~~100~~
8

23 numeral 10º del Código de Procedimiento Civil, lo cual aunado al hecho de que los sujetos procesales ostentan capacidad para ser parte y además, el extremo interviniente, se halla representado judicialmente y fueron vinculados al proceso en debida forma.

Para efectos de adoptar la determinación respectiva, se procede a establecer si en el caso que es materia de nuestro análisis, se reúnen las exigencias legalmente requeridas para atender la división deprecada y en tal virtud, se considera pertinente referirnos a la preceptiva contenida en el artículo 1374 del Código Civil, en cuyo precepto el legislador dispuso, "*ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario*".

En acatamiento a dicha disposición de orden sustancial, la ley procesal civil, ha dispuesto en sus artículos 467 y s.s. la forma como cualquiera de los comuneros puede demandar la división del bien, en contra de los demás copropietarios.

La norma en comento, exige que como anexos a la demanda divisoria el actor debe aportar la prueba de la comunidad y cuando además, el bien es sujeto de registro, el correspondiente certificado, en el cual conste la situación jurídica del bien y su tradición, por lo menos durante un periodo de veinte años, si es posible.

Para el caso concreto tenemos que dichas exigencias, se han cumplido a cabalidad y la actora pretende que este despacho decrete la división de la cosa, optando por que la misma sea rematada en pública subasta y que el producto de la venta se distribuya entre los propietarios en la misma proporción del derecho de propiedad que sobre los bienes les asiste, aspiración que este despacho, considera viable, máxime que no se presentó oposición al respecto.

10 97 145
10

En este orden de ideas, tenemos que como las pretensiones no merecieron ningún reparo por parte del extremo demandado, no existió enervación alguna que resolver, se impone dar aplicación a lo ordenado en la primera parte del inciso segundo del artículo 470 del C. de P. C., razón por la cual el juzgado procederá a decretar la división *ad valorem* del bien común objeto de la demanda, su avalúo, para lo cual designara el respectivo perito, y su posterior remate una vez se materialice su embargo y secuestro deprecados.

Sean suficientes las anteriores consideraciones para proferir los ordenamientos acorde a la naturaleza de la presente acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la división y venta en pública subasta del bien inmueble identificado con FMI No. **50C-1388144**, ubicado en la Avenida 30 N° 2A-75 dirección catastral - Lote 2 Manzana 2 Urbanización Santa Isabel Occidental de la ciudad de Bogotá., para que el producto de la misma sea distribuido entre los comuneros.

SEGUNDO: Ordenar el secuestro y posterior avalúo del bien materia de la división, para lo cual se designa como perito evaluador de inmuebles al auxiliar de la justicia MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, quien integra la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese mediante telegrama, y si acepta el cargo, désele posesión. Háganse las advertencias de ley, término para rendir la pericia diez (10) días.

Para efectos del secuestro del bien común identificado como fue en el numeral primero de la parte resolutive de ésta providencia, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad

146
102

con funciones de embargo y secuestro y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Los gastos comunes de la actuación y venta serán asumidos por los extremos de la *litis*, en la proporción a sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

fp

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22 JUL. 2016 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 049

Ruth Margarita Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Secretaria

Señor:
Juez Segundo de Familia de Descongestión
Bogotá D. C.



Ref.: Sucesión de SANTOS CASAS SIERRA Y
BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

No. 2008 - 00571

1 JUL 2013

3:15 pm

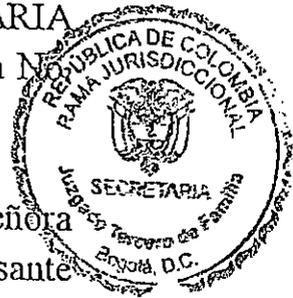
MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, nombrada por su Despacho como Partidora en el proceso de la referencia, estando dentro del término concedido por el Juzgado, presento a usted el Trabajo de PARTICION conforme a las siguientes consideraciones:

HISTORIA:

1. El señor SANTOS CASAS SIERRA, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de Julio de 2.005, siendo su ultimo domicilio y la sede principal de sus negocios y su esposa la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, unidos en matrimonio el 4 de Noviembre de 1.945, falleció el día 27 de Julio de 2.002, igualmente siendo esta ciudad su último domicilio.
2. Entre los esposos no hubo descendencia y sus padres se encuentran fallecidos por los que son llamados a suceder en sus bienes, los hermanos; de SANTOS CASAS SIERRA, su hermana MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, pero vendió sus derechos a MANUEL VARGAS CASAS, mediante escritura pública No. 1.983 de Agosto 3 de 2.007 de la Notaría 50 del Círculo Notarial de Bogotá.
3. Mediante providencia de fecha agosto 19 de 2.008, el Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los esposos SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

En esa misma providencia el Juzgado reconoce a la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS como heredera del causante, en su calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y reconoce al señor MANUEL VARGAS CASAS, como

13 17 148
cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, según venta efectuada por la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, mediante escritura pública No. 1983 del 3 de agosto de 2007.



4. En auto de Diciembre 18 de 2.009, el Despacho reconoce a la señora SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en calidad de hermana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
5. En auto de Julio 27 de 2.010, se reconoce como heredero de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. Por escritura Pública No. 4032 de Diciembre 16 de 2.009, de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D. C., la señora MARINA RODRIGUEZ DE MONTOYA le vendió a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ los derechos herenciales en la sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y ODILIO RODRIGUEZ SANCHEZ vendió a SARA RODRIGUEZ SANCHEZ también sus derechos herenciales en la Sucesión de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS; y GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ vende a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, igualmente sus derechos herenciales en la sucesión de BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, en su calidad de herederos.
7. En providencia de Enero 27 de 2.012, reconoce el Despacho al señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, como cesionario en los términos de la Escritura Pública No.4032 del 16 de diciembre del año 2009 de la Notaria 76 de esta ciudad, de los derechos herenciales que le puedan corresponder a GUSTAVO RODRIGUEZ SANCHEZ como heredero de la causante Bernarda Sánchez de Casas en su calidad de hermano de simple conjunción
8. De tal suerte que son herederos los señores MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho derivado de la señora MARIA ESTRELLA CASAS DE VARGAS equivalente al 50% del acervo hereditario;

J4
+ 2
149

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio, adquirido el primero en forma directa como hermano de causante y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos uno por derecho propio, otro por haberlo adquirido de su hermano Odilio Rodríguez Sánchez y el medio por haberlo adquirido de su hermano Gustavo Rodríguez Sánchez como hermanos de la señora BERNARDASANCHEZ DE CASAS, como fuera determinado en la Escritura No. 4032 de La Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D.C., con fecha Diciembre 16 de 2.009, en proporción del 50% del acervo hereditario de los causantes.



9. Resumiendo comparecen, y han sido reconocidos para acceder a la herencia, los señores MANUEL VARGAS CASAS, con el 50% del inmueble, en representación del causante SANTOS CASAS SIERRA; y, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, con un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, con dos derechos y medio, como hermanos de la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.
10. En vigencia de la sociedad conyugal, la señora BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, adquirió por compraventa el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Diciembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts.2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición, cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.
11. Los inventarios fueron presentados Enero 21 de 2.009 y aprobados mediante providencia de fecha 17 de Febrero de 2.009, con un valor total del activo por la suma de \$220.000.000.00.

DEL PATRIMONIO DE LA SUCESION.



ACTIVO BRUTO:

El activo bruto está representado por el siguiente inmueble, como partida única: el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BEFNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

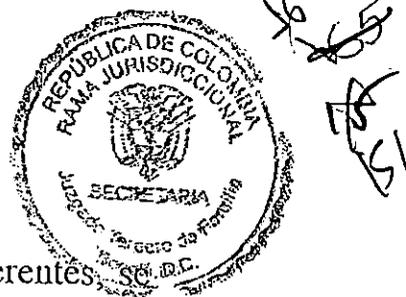
Tiene un avalúo mediante inventario, aprobado por el Despacho, en la suma de\$220.000.000.00.-

PASIVO: No hay pasivo

ACTIVO LIQUIDO:

Doscientos veinte millones de pesos.....\$220.000.000.00.

PARTICION:



Como existen cuatro derechos reconocidos en tres personas diferentes, ha de anotar que tales derechos están distribuidos en la siguiente forma: MANUEL VARGAS CASAS, con un derecho equivalente al 50% del inmueble; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ con un derecho y medio y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, dueña de dos y medio derechos, en la forma como fuera aclarado dentro de la historia de esta partición, mediante el reconocimiento que ha realizado el Despacho y respecto del otro 50% del derecho de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS.

Como el realizar el trabajo de partición, mediante la división material del inmueble, conlleva a la pérdida de su valor, se hace necesario realizar la adjudicación en común y proindiviso, en la forma siguiente:

HIJUELA NÚMERO UNO PARA MANUEL VARGAS CASAS:

Le corresponde el cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble a adjudicar y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, la propiedad sobre el siguiente bien: el inmueble ubicado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula, sin dirección y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 14 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderao en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

57 106
178
151

El inmueble fue adquiridó por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.



Vale esta adjudicación.....\$110.000.000.00

HIJUELA NÚMERO DOS PARA CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Le corresponde el 18.75% sobre el acervo hereditario y para pagarle se le adjudica ese mismo porcentaje sobre el siguiente bien:

el inmueble en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144, y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts2, con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3 A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la causante BEFNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. de Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y cédula catastral 3A 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$41.250.000.00



HIJUELA NÚMERO TRES PARA SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

Le corresponde DOS Y MEDIO DERECHOS que es el equivalente al 31.25% del bien inventariado en el 50% del inmueble, como heredera de su hermana BERNARDA SANCHEZ DE CASAS y para pagarle se le adjudica en dicha proporción, lo correspondiente sobre el siguiente bien:

“El inmueble situado en la Carreras 30 No. 3-A-19 de Bogotá, D. C. como consta en la Escritura Pública No. 6019 de Noviembre 14 de 1.968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, D. C. por compra a URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, con matrícula Inmobiliaria 50C-1388144 y ubicada como lote calle 2 y 3 A Urbanización Santa Isabel Occidente, con una extensión superficial de 150.90 metros cuadrados y con un área construida de 338.50 mts2 y con dirección actual Avenida carrera 30 No. 3/A 19 conforme al certificado de tradición y cédula catastral 3A 30 14 - Chip AAA0035YMKL, alinderado en la forma siguiente: NORTE, en 20.90 metros con el lote No.1 de la misma manzana; ORIENTE, en 7.-64 metros, con la avenida Ciudad de Quito; SUR, en 19.35 metros con el lote No. 3 de la misma manzana; y OCCIDENTE, en 7.50 metros con parte del lote No. 15 de la misma manzana. Código 385.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por la causante BERNARDA SANCHEZ DE CASAS, como consta en la Escritura Pública No.6019 de noviembre 14 de 1968 de la Notaría 1ª. De Bogotá, por compra a la URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. , con matrícula inmobiliaria No. 50C-1388144, cédula catastral 3ª 30 14 y Chip AAA0035YMKL.

Vale esta adjudicación.....\$68.750.000.00

COMPROBACION:

Valor inventariado.....\$220.000.000.00

Adjudicación para MANUEL VARGAS CASAS....\$110.000.000.00

Adjudicación para CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ.....\$41.250.000.00

Adjudicación para SARA RODRIGUEZ SANCHEZ...\$68.750.000.00

Valor adjudicado:.....\$220.000.000.00

SUMAS IGUALES:\$220.000.000.00



Cordialmente,

Maria Teresa Escobar Cruz
MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ

T. P. de A. No. 42.601 del C. S. de la J.
C. de C. No. 41.426.424 de Bogotá.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
SEGUNDO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ, D.C.



PRESENTACION PERSONAL

Fecha: 11 JUN 2013

Compareció ante el secretario de este despacho Maria Teresa Escobar Cruz quien presenta la

C.C. 41426424 de Bogotá
y T.P. 42601 del C.S. de la J.

y manifestó que tal es el caso de la materia que fue puesta de su puño y letra, y es la misma que se encuentra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente Maria Teresa Escobar Cruz

Secretario [Signature]

20
184 154
19

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil catorce



SENTENCIA

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA
SÁNCHEZ DE CASAS
RADICADO: 1100131100032008-0571

Se procede a dictar sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

ANTECEDENTES

Por providencia de fecha 19 de agosto de 2008 (l.39 C.1), se dio trámite al proceso liquidatorio de la referencia, dentro de la sucesión de los causantes SANTOS CASAS SIERRA y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS, fallecidos el 28 de julio de 2005 y 27 de julio de 2002, respectivamente, reconociendo a MARÍA ESTRELLA CASAS DE VARGAS, como heredera del causante en su calidad de hermana; a MANUEL VARGAS CASAS como cesionario de los derechos herenciales del causante SANTOS CASAS SIERRA, disponiendo la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, previo emplazamiento a que refiere el artículo 589 del C. de P. C.

El 21 de enero de 2009 (fl.56 C.1), se realizó la audiencia de inventarios y avalúos, los que fueron aprobados en proveído del 17 de febrero del mismo año (fl.62 C.1), previo traslado a los interesados, en aplicación del artículo 601 del C. de P. C.

Por auto del 18 de diciembre de 2009 (fl.103 C.1), se reconoció a SARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredera de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermana.

21
155
20

El 16 de febrero de 2010, previa solicitud de la parte interesada, se decretó la partición (fl.109 C.1), designando auxiliar de la justicia.

A través de providencia del 27 de julio de 2010 (fl.116 C.1), se reconoció como heredero a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de hermano de la causante BERNARDA SÁNCHEZ.

Mediante auto del 27 de enero de 2012 (fl.154 C.1), se reconoció a CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como cesionario de los derechos herenciales que le, puedan corresponder al señor GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como heredero de la causante BERNARDA SÁNCHEZ, en su calidad de hermano.

El auxiliar designado presentó el trabajo de partición, del cual se corrió el traslado de ley, el que vencido, dio paso en esta instancia para proveer sobre la misma.

CONSIDERACIONES:



No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Rituado el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado por el auxiliar de la justicia designado, se observa que el mismo no vulnera la ley sustancial ni procesal en la materia, por lo que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE



PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición dentro del proceso de **SUCESIÓN** de los causantes **SANTOS CASAS SIERRA Y BERNARDA SÁNCHEZ DE CASAS**.

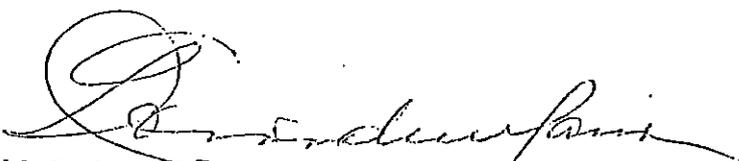
SEGUNDO. ORDENAR el registro de la presente sentencia y del trabajo de partición, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. **OFÍCIESE**.

TERCERO. ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría de la ciudad que elijan los interesados.

CUARTO. En firme esta providencia, expídase copia auténtica de la misma, así como del trabajo de partición, a solicitud y costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA E. ORDÓÑEZ-DE IBARRA

Dp.

23 157

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
CARRERA 7ª No. 12C-23 Piso 3o

EJECUTORIA DE SENTENCIAS
ARTICULO 323 Y 324 del C. P. C.

FIJACION:

SIENDO EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE
MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS OCHO DE LA
MAÑANA (8: 00 A.M.), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, POR EL TÉRMINO
LEGAL DE TRES (3) DÍAS.

DESIJACION:

SIENDO EL VEINTIOCHO (28) DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), A LAS CINCO DE LA
TARDE (5:00 P.M.), SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO.

EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, EL _____

LIVIA TERESA LAGOS PICO
La Secretaria



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Bogotá D.C. dos (2) de julio de dos mil quince (2015).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para los fines pertinentes, se deja constancia que la
sentencia calendada 20 de mayo de 2014, emitida dentro del proceso de
SUCESION, radicado bajo el N°110013110003 2008 00571 00, se encuentra
DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA. SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS EN
DOCE (12) FOLIOS ÚTILES. JUNTO CON EL TRABAJO DE PARTICION.

La Secretaria,

LIVIA TERESA LAGOS PICO

22.10



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º
Telefax 2863247

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESION**, del causante **SANTOS CASAS SIERRA** y **BERNARDA SANCHEZ DE CASAS**, radicado bajo el N° **110013110003 2008-0571**, se dictó **SENTENCIA** el día veinte (20) de mayo de de dos mil catorce (2014).

Para notificar a los interesados de la citada providencia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con el artículo 323 del C. de P. C., hoy 26 MAY 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La Secretaria,


LIVIA TERESA LAGOS PICO

24
150

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE PUENTE ARANDA**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2016

PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES EL DESPACHO COMISORIO No. 0026 EN (23) FOLIO(S), EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 2016-162-0087762 POR EMBARGO Y SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE MANUEL VARGAS CASAS.



CARMEN PRIETO CLAVIJO
Auxiliar Administrativo
Secretaria General de Inspecciones

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 07 de SEPTIEMBRE del año 2016.

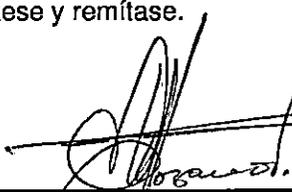
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5072

SECUENCIA SISTEMA No: 13414

El Despacho Comisorio 0026 del JUZGADO No. 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 19 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 25 Folios

Anótese y remítase.


LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

26
100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Dieciséis (2016)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el despacho Comisario N° 0026, Procedente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, con radicado N° 5072. EL Despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia Secuestro de Inmueble, **PARA EL DÍA TRECE (13) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Se ordena enviar comunicación al señor secuestre designado.**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las dirigencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros y en el **SI-ACTUA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDITH RODRIGUEZ SALGADO

Inspectora 16 C Distrital de Policía

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** EN LA FECHA SE RECIBE EL DESPACHO
COMISORIO, QUE ANTECEDE PROCEDENTE DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE
POLICÍA, EN UN CUADERNO CON _____ FOLIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
AUTO QUE ANTECEDE

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA: EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO **NO 72-16**
DE FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOGOTA. D: C AL DESPACHO DEL SEÑOR
INSPECTOR DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, INFORMANDO QUE SE
DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR.

SÍRVASE PROVEER.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

27
161

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR			
Número de Documento	900694584	Tipo de Documento	NIT
Nombres	INVERSIONES RODRIGUEZ ARAQUE SAS	Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA D.C.	Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	23/04/2012	Dirección Oficina	CRA 21A NO. 66-19 SUR
Ciudad Oficina	BOGOTA	Teléfono 1	NO REGISTRA
Celular	NO REGISTRA	Correo Electrónico	WILERODRIGUEZ@HOTMAIL.COM
Estado	AUXILIAR		

OFICIOS			
Nombre Oficina	Tipo de lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
de 1 registros anterior siguiente 			

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficina	Tipo de lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
de 1 registros anterior siguiente 			

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
de 1 registros anterior siguiente 			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
19/09/2016	19/09/2016
Exportar a Excel Consultar Nombramientos	

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recurso	Oficio
BOGOTA D.C.	BOGOTA	INSPECCIÓN 016 DISTRICTAL DE POLICIA C7	INSPECCIÓN DE POLICIA C7	110019992016	2016	5072	00	SECUESTRES
de 1 registros anterior siguiente 								
Exportar a Excel Consultar Nombramientos								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

29
162

**INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA
DESPACHO COMISORIO RADICADO 5072**

Bogotá D.C., enero 30 de 2017

Despacho Comisorio No. 0026

Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

El parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, norma que entró en vigencia el día 29 de enero de 2017 "Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia".

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

CÚMPLASE


EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

COPIA
AL
JUZGADO
9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EN FE DE LO ANTERIOR
SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DE ENERO DE 2017.
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
INSPECTORA 16 C DE POLICÍA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 225
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co





ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

JUZGADO 09 CIVIL STO. CAT
6 APR 17 AM 10:33:10s
CAF

febrero 2017

RADICADO ORFEO : 2016164490100160E

5072

Personas Involucradas

DEMANDADO	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ	AVENIDA CARRERA 30 # 2 A - 75	
DEMANDADO	SARA RODRIGUEZ SANCHEZ	AVENIDA CARRERA 30 # 2 A - 75	
DEMANDANTE	MANUEL VARGAS CASAS	AVENIDA CARRERA 30 # 2 A - 75	1124432

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS AVENIDA CARRERA 30 # 2 A - 75

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 13414

FECHA RADICACIÓN 19 agosto 2016

HECHOS EL JUZGADO ORDENA LA PRACTICA DE SECUESTRO



KR 31D No. 4 - 05 B. VERAGUAS CENTRAL. Tel: 3712319 Email:

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 MAYO 2017

Ref.: Divisorio
Rad.: N° 2015 - 588

Vista la documental que antecede, el Juzgado dispone:

Conforme lo regulado por el numeral 4° del artículo 238 del C. de P. C., se le concede el término de tres (3) días a las partes para pronunciarse sobre la aclaración al dictamen allegada al plenario por la perito <fls 134>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Mphz-

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Hoy 12 MAYO 2017 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 045

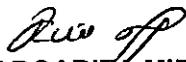
Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA
 Secretaria

165

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EL EXPEDIENTE <DEL PROCESO – DECLARATIVO - DIVISORIO> RADICADO BAJO EL No. **2015-00588**, PARA EL TRÁMITE PROCESAL A SEGUIRSE y/o EL QUE CORRESPONDA y/o SE PROVEA, TODA VEZ QUE FENECIÓ EN SILENCIO EL TÉRMINO PREVISTO EN AUTO PRECEDENTE < POR LO DEMÁS, SE PRECISA QUE EL DIA 16 DE MAYO DE 2017 NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES, ANTE JORNADA DE PROTESTA DE ENTIDADES ESTATALES, LO QUE FUE DE PÚBLICO CONOCIMIENTO>.-



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

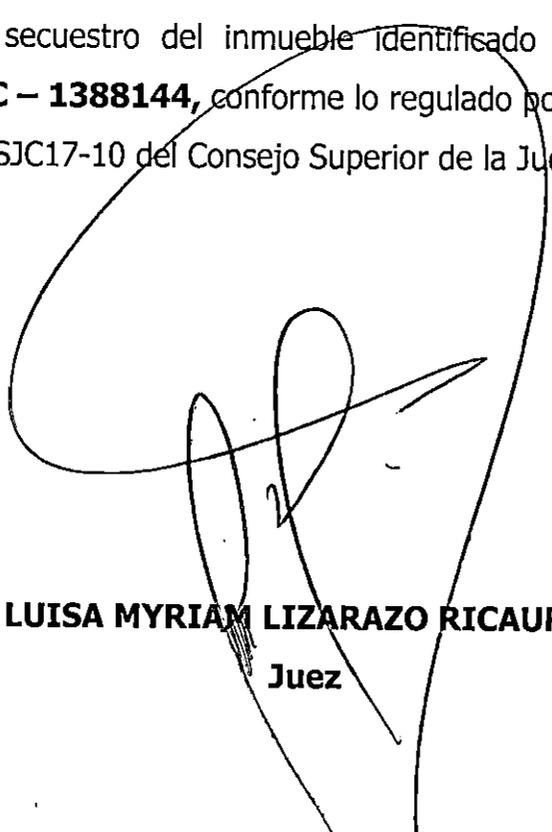
Bogotá, **14 JUN. 2017**

Ref. Divisorio

Rad. 2015 - 588

Visto el informe secretarial que antecede y la documental allegada por la Inspectora 16 de Policía, una vez en firme el avalúo y previo a continuar con el trámite correspondiente, por Secretaria, librese nuevamente el Despacho Comisorio para el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1388144**, conforme lo regulado por el artículo 38 del C. G. del P., y Circular PCSJC17-10 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Mphz.-

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
16 JUN. 2017
Hoy _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>058</u>

RUTH MARGARITA MIRANDA P.
Secretaria



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.0026

LA SECRETARIA DEL
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO
y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DESPACHOS COMISORIOS
DE BOGOTÁ – REPARTO y/o ALCADIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA-
REPARTO y/o AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO No.1100131030092015-0058800 adelantado por **MANUEL VARGAS CASAS – C.C. 1.124.432** contra **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ C.C. 17.072.993 y, SARA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. 20.293.828.**

Se le comisionó para la práctica de la **diligencia** de **SECUESTRO** del bien común denunciado como de propiedad de los sujetos procesales dentro del referido expediente, inmueble que de conformidad con el certificado de libertad y tradición cuenta con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1388144** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y que registra la(s) siguiente(s) direcciones: AK 30 2 A 75 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá.

INSERTOS:

De conformidad con lo establecido en providencia que ordena la comisión y demás de ley, se anexa(n) a costa de la parte interesada, copia(s) de: del auto admisorio de la demanda calendarado 29 de octubre de 2015 <fl.26 Cd. 1>, la providencia del 18 de Julio de 2016 con la cual se ordenó la comisión <fl.99 a 102 Cd. 1>, del escrito de la demanda <fl.16 y sgtes Cd. 1>, y de documental donde consta la medida de embargo referente al aludido inmueble <fls.92 a 93 Cd. 1>.

Anexo: Lo anunciado en _____ folios.

Tenga cuenta el actor que al momento de llevar a cabo la diligencia de secuestro, deberá aportar al comisionado los documentos idóneos donde conste los linderos tanto generales como especiales del inmueble.

La presente comisión conlleva amplias facultades, incluida la facultad para designar auxiliar de la justicia – secuestre y fijarle honorarios provisionales; por tanto, al Secuestre que designe su Despacho se le deberá notificar el nombramiento haciéndole las advertencias de ley y éste tendrá que presentar el CARNÉT que lo acredite como auxiliar de la Justicia, en cumplimiento a la Circular No. 006 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes y complementarias.

Actúa como apoderada de la parte actora al Dr. WOLFRAN BERNARDO VALBUENA GAONA, C.C. No. 1.124.407 de Ráquira y T.P. 125860 del C. S. de la J.

Para que el Señor Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto y/o Juez Civil Municipal de Descongestión de Despachos Comisorios de Bogotá – Reparto, y/o Sr. Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o autoridad competente, se sirva(n) diligenciarlo, se libra el

Nota: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

107



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

presente comisorio, en Bogotá D.C, en Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

FULVIO CORREAL SANCHEZ
Secretario

Recibe
Wolffran Bernardo Valbuena
C. C. 1.124.407 Raguira
TP- 125860 C.S.J.
10-08-2017

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

108
JUZGADO 09 CIVIL CTO.

23 JUN '17 PM 3:10:23s

REF. PROCESO DIVISORIO No. 2015 - 0588

DE. MANUEL VARGAS CASAS CONTRA CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA
RODRIGUEZ SANCHEZ.

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, mayor de edad, en mi condición de Perito evaluador de Bien inmueble dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho con todo respeto, se sirva requerir a los señores **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ**, demandados dentro del plenario, a fin de que me cancelen los honorarios definitivos por concepto de rendición del dictamen pericial efectuado sobre el inmueble de la Carrera 30 Nro. 2 A-75 el cual quedo en firme, en el 50% como lo ordena el Despacho, Los citados señores manifiestan que tienen amparo de pobreza, que no solicitaron la prueba de avalúo y en definitiva no cuentan con un solo peso para dicha cancelación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA

C.C. No.51.601.097 de Bogotá

Perito

Calle 14 No.10 - 57 Of. 704 Bogotá

Señor.

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: - MANUEL VARGAS CASAS- PERSONAS INDETERMINADAS.

DEMANDADO: - CARLOS ARTURO RODRIGUEZ-SARA RODRIGUEZ SANCHEZ

RADICADO: 2015-588.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACLARACION.

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de los demandados, por medio del presente escrito me permito solicitar que llame al orden a la perito, toda vez que se han recibido llamadas amenazantes con iniciar procesos ejecutivos si mis poderdantes no realizan el pago de sus honorarios, anteriormente se concedió el amparo de pobreza a mis representados que son personas de la tercera edad y que no cuentan con ingresos ni recursos para asumir dichos gastos, el Despacho ya se pronunció sobre el tema pero se hace necesario que le informe a la perito sobre quién debe asumir dicho gasto ya que el avaluó lo solicito la parte actora y mis prohijados cuentan con el amparo legal y constitucional de pobreza, así mismo que inste a la perito a no realizar llamadas amenazantes para realizar dichos cobros.

Cordialmente.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

*en Ste
J. Garcia*

23 JUN 17 PM 2:23:40s


HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO.
C.C. N° 1.010.161.828 DE BOGOTA
T.P. N° 235.708 DEL C.S. DE LA J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 12 3 AGO 2017 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA RADICADA BAJO EL
No. 2015 - 308, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO
CORRESPONDA, CON LA PETICIÓN(ES) OBRANTE(ES) A FOLIO(S)
108 y 109. DE LA ENCUADERANCIÓN.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

28 AGO. 2017

Ref. DIVISORIO

Rad. 2015-588

Conforme lo disponen los arts. 163, 179 y 239 del C.P.C., y teniendo en cuenta el amparo de pobreza del que se benefician los demandados, los costos de los honorarios de la perito designada en el presente asunto correrán por cuenta y gasto de la actora en su totalidad.

Para el efecto allegue la accionante los títulos judiciales correspondientes en la cuantía señalada en auto de 25 de noviembre de 2016 (fl. 128), o en su defecto acredite el pago de tales erogaciones.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRTIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

JDC

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 29 AGO. 2017 notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 081

FULVIO CORREAL SANCHEZ

Secretario

San José
J. S. A.

Señor

Juez Noveno Civil del Circuito

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Proceso: Divisorio N^o 2015-⁵⁸⁸~~888~~
E. S. D.

11SEP'17 PM 4:29:29s

Martha Cecilia Martínez Buendía, mayor de edad, identificada con la C.C. # 51.601.697 de Bogotá, en mi condición de Perito Avaluador de Inmueble en el proceso que nos ocupa, muy comedidamente pongo en conocimiento del Juzgado que la parte actora me hizo cancelación de la totalidad de los honorarios de ^{definitivos} fijados por el Despacho, por cuales he recibido a entera satisfacción.

Atentamente,

Departamento B
Martha Cecilia Martínez Buendía
C.C. # 51601097 Bt
Perito
Calle 14 # 10-57 of 704 Bta'
Cel. 3105507561.

CONSTANCIA SECRETARIAL

113

A LOS 20 SEP 2017 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA RADICADA BAJO EL
No. 2015-588, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO
CORRESPONDA, CON LA PETICIÓN(ES) OBRANTE(ES) A FOLIO(S)
F1. 112 DE LA ENCUADERANCIÓN.



FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **27 SET. 2017**

Ref. DIVISORIO

Rad. 2015-588

Téngase en cuenta y para los fines pertinentes lo manifestado por la auxiliar de la justicia en memorial adosado y obrante a folio 112 del cuaderno, referente al pago efectuado por la actora de los honorarios de aquella.

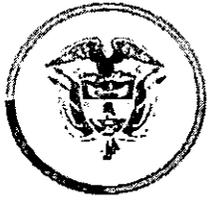
NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAN LIZARAZO RICAURTE

Juez

jdc

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Hoy 28 SEP 2017 se notifica la presente providencia
 mediante anotación en ESTADO No. 047
FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
 Secretario



(- v.d.
115.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 89 CIVIL CTO.
23OCT'17 pm12:0444s

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017
Oficio No. 5253

Señor
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.	DESPACHO	COMISORIO	N.
	11001400308520170119200		
DEMANDANTE:	MANUEL VARGAS CASAS C.C. 1.124.432		
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ C.C. 17.072.993		
	SARA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. 20.293.828		

Atentamente les comunico que mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el día 20 de octubre de 2017, dispuso OFICIARLE para que se sirva indicar si la comisión conferida mediante despacho comisorio No. 0026 librado dentro del proceso divisorio 2015-588 de MANUEL VARGAS CASAS contra CARLOS ARTURO RODRIGUEZ y SARA RODRIGUEZ SANCHEZ, corresponde a un porcentaje legal o al 100% del inmueble.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL

116

A LOS 02 NOV 2017 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA RADICADA BAJO EL
No. 2015-588, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO
CORRESPONDA, CON LA PETICIÓN(ES) OBRANTE(ES) A FOLIO(S)
115 DE LA ENCUADERANCIÓN.



~~FULVIO CORREAL SÁNCHEZ~~
SECRETARIO

117

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **14 NOV. 2017**

Ref. Divisorio No. 11001310300920150058800

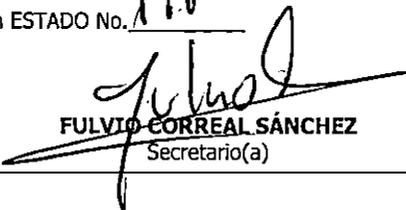
Vista la petición de aclaración que antecede proveniente del Juzgado 85° Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, tenga en cuenta el comisionado que comoquiera que las presentes diligencias se enmarcan dentro del trámite de un proceso divisorio contemplado en los artículos 406 y s.s. del Código General del Proceso, que tiene como fin la partición de un bien, en éste caso inmueble, el único entendimiento que se le puede dar a la orden de secuestro impartida por éste Despacho, es la que abarca la totalidad del bien, pues cualquier otra hermenéutica resultaría inadmisibles para éste trámite.

Secretaría, obre de conformidad.

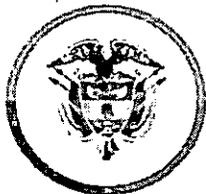
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>14</u> <u>5</u> <u>NOV</u> <u>2017</u>	se notifica la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. <u>1100</u>	
	
FULVIO CORREAL SÁNCHEZ Secretario(a)	

J.S.T.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

84
 of. 15
 174

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2017
 Oficio No. 5793

Señores:

JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Ciudad

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

21NOV17 PM12:1641s

S3 FOLIO

Ref.	DESPACHO	COMISORIO	No.
	11001400308520170119200		
DEMANDANTE:	MANUEL VARGAS CASAS C.C. 1.124.432		
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. 17.072.993 Y SARA RODRÍGUEZ SANCHEZ C.C. 20.293.828		

Por medio de la presente escrito me permito devolver el proceso de la referencia con la diligencia auxiliada el día 17 de noviembre de 2017, en consecuencia remito el expediente de la referencia en un cuaderno de ~~54~~ folios útiles para lo de su cargo.

S3

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
 Secretario

173

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017), INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA TUTELA RADICADA BAJO EL No.2015-588 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, CON DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON OPOSICIÓN A LA ENTREGA FORMULADO EN LA AUDIENCIA LLEVADA A CABO EL 17 DE NOVIEMBRE DE ESTA ANULIDAD POR EL JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.(FL.118 A 174)



FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
SECRETARIO

176.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 DIC. 2017

Ref. DIVISORIO

Rad. 2015-588

En atención a la constancia secretarial que antecede y las diligencias provenientes del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal que auxilió la comisión de secuestro en el proceso de la referencia, el Despacho DISPONE agregar al expediente el despacho comisorio en mención.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jdc

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 11 ENE 2018 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 001

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ

Secretario